



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



CÁRTERA MILITAR DE IDENTIDAD

En virtud de lo dispuesto en el anexo I y artículo 13 dos, del Decreto 176/1975, de 30 de enero, del Ministerio de Hacienda («B. O. del Estado» número 40) el personal de suboficiales (subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos), así como el de la Tercera Sección del C.A.S.E., viajarán, en ferrocarril y vías marítimas, en clase primera y en avión, en clase «Turista».

A tenor de esta disposición queda anulado el párrafo tercero del apartado C) «Mejora de clase», del Apéndice a la Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 80) toda vez que el personal de suboficiales y de la Tercera Sección del C.A.S.E., podrán hacer uso de los vales del talonario para viajar por ferrocarril y vías marítimas, si desean hacerlo en primera clase.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Queda sin efecto el destino forzoso por aplicación del artículo 5.º del

Decreto 570/68 de 8 de marzo (D. O. número 75), al Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), del comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor don Antonio Torrecilla Velasco (07458000), publicado por Orden de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 132), continuando agregado al Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta. Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), anunciada de provisión normal por Orden de 16 de mayo de 1975 (D. O. núm. 110), se destina con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 75), al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Ramón Méndez Mercado (03872000), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Ascensos

La Orden de 13 de junio de 1975 (D. O. núm. 133), por la que se asciende al empleo de coronel al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Juan de la Lama Cereceda (02482000), queda ampliada en el sentido de que la agregación al Estado Mayor Central

es en plantilla de su Arma y no como se hacía constar en la citada Orden. Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican.

A comandante

Capitán D. Luis García de Rivas (07500000), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. José López González (07510000), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Juan Ramiro de Loma (07511000), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 12 de junio de 1975, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado al citado C. I. R. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes

si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Manuel Pina Alves (07512000), de las Fuerzas de Policía Armada (Badajoz), con antigüedad de 15 de junio de 1975, en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, cesa en la situación de «En servicios Especiales» Grupo de «Destinos de Carácter Militar», y pasa agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar «En Servicios Especiales». Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Teniente coronel D. Francisco Belza Ruiz de la Fuente (02874000), del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, el día 14 de junio de 1975, en la 5.ª Región Militar plaza de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Comandante D. José Peula Cabrera (06425000), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, el día 15 de junio de 1975, en la 2.ª Región Militar, plaza de Tarifa (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Esta agregación termina el día 16 de septiembre de 1975 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 5 de marzo de 1975 (D. O. número 58), por un plazo máximo de tres meses, al Consejo Superior Geográfico, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando

de Armas» D. Manuel Riesgo Faro (07440000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 14 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 63), por un plazo máximo de tres meses, al Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55, al teniente auxiliar de Infantería D. Antonio González Montalbán (04021000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 5 de mayo de 1975 (D. O. núm. 102) pasan destinados, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando obligados a permanecer en el Sahara, durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Teniente D. Carlos Gutiérrez Gutiérrez (10277000), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Juan Aparicio Hernández (10328000), del B. I. R. núm. 1. Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación.

Teniente (E. A.) D. José Agustín Castillo (10192000), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, con

doña María Milagrosa Jacoba Subiñas Corrales.

Teniente auxiliar D. Ramón Moreno Rey (03342500), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña Margarita García Santos.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Rafael Ibáñez Medrano (09881000), de la Unidad de Helicópteros II, con doña María Soñía de las Heras Muñoz.

Alférez eventual de complemento don Julio Cisnero Rabago del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55, con doña María Victoria Laso Mira.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel de Infantería D. Francisco Arlegui Bravo (04740000), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Destinos

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de septiembre de 1975, al alférez eventual de complemento de Infantería don Carlos González García, del Distrito de Madrid, destinado por Orden de 10 de junio de 1975 (D. O. número 130), para realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La orden de 10 del actual (D. O. número 131), queda rectificada como sigue:

Página 1118, columna primera:

Donde dice: Farmacia Sanatorio Militar «Generalísimo» (Guadalajara, Madrid), debe decir: Farmacia Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama, Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta el día 10 de septiembre de 1975, al sargento eventual de complemento de Infantería don Juan Torrico Torrico, del Distrito de Madrid, destinado por Orden de 10 de junio de 1975 (D. O. núm. 131), para realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, en la Unidad de Veterinaria núm. 4 (Barcelona).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez de complemento de Infantería, D. Jesús Pérez-Ibarra Gutiérrez, en situación de disponibilidad, ajena al servicio activo, para la rectificación de su primer apellido Pérez-Ibarra por el de Ibarra, se dispone de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Jesús Ibarra Gutiérrez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3,3 y 3,3,3,4 del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueven al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de abril de 1975 y efectividad de 15 de junio de 1975, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma, formados en los Cuerpos, que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el orden que se indica:

Francisco Barza Pérez, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Escalafonándose a continuación de D. Ricardo Riehart Gómez.

Jesús García de la Fuente, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9. Escalafonándose a continuación de D. José Horreo Guitarte.

Ramón Cuadros Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63. Escalafonándose a continuación de D. Juan Tauste Sánchez. Santiago Jordán León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Escalafonándose a continuación de D. Francisco Cabrera López.

José Alberca Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Escalafonándose a continuación de D. Joaquín Pitarch Jodar.

Faustino Benito González, del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6. Escalafonándose a continuación de D. Francisco Pérez Vaquero.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Compañía de mar

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 15 de junio de 1975, al cabo de la Compañía de Mar, de Melilla, Francisco Correa Vela, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses y por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si obtiene destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



LA LEGION

Ascensos

La Orden de 21 de mayo de 1975 (D. O. núm. 114), por la que se ascendía a capitán legionario, al teniente de la Escala legionaria, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Torralba Junior (00261000), se rectifica en el sentido de que queda disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona y no como, en la citada Orden, se indicaba.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERÍA

Agregaciones

Se prorroga por tres meses a partir del día 30 de junio de 1975, la agre-

gación a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Félix Ramírez Antón (470000), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid), y agregado a la citada Jefatura.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por comandantes, cualquier Arma, de la misma Escala y Grupo, no diplomados, existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 28 de abril de 1975 (D. O. núm. 97), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos de Lecea Aldeamil (1009000), ayudante de campo del General de Brigada D. Luis Reina Rosales.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes de teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de libre elección por Orden de 21 de abril de 1975 (D. O. núm. 91), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), y por necesidades del servicio, al Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Villa Cisneros, a los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia:

Teniente D. Germán Corisco Domínguez (1707000), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Alfonso Romay Ibáñez (1694000), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José Bernabé López (1692000), de la misma Unidad.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Disponibles

Absuelto con fecha 3 de junio de 1975 en la Causa núm. 19 de mayo de

1975, que se le seguía, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo March Hernández (1485000), cesa a partir de dicha fecha en la situación de procedado y pasa a la de disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. número 273).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que los tenientes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, que a continuación se relacionan, reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título de especialistas en Carros de Combate, comprendido en el apartado tres, grupo 3.º factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), a partir del día 1 de junio de 1975.

Teniente de Caballería D. Manuel Rúa Regueiro (1708000).

Otro, D. Luis Santos Ruiz (1709000).

Otro, D. Eugenio García González-Gros (1712000).

Otro, D. Fernando Lechuga Monje (1713000).

Otro, D. Ernesto Raventos Borobia (1718000).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Castán Alegre (1721000), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, con doña María Dolores Lafuente de Orte.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Situaciones

Designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de marzo de 1975 (D. O. núm. 89), para ocupar plaza de auxiliar de adjunto en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, cesa en su actual destino y queda en «Servicios Especiales» (Grupo de Destino de Carácter Militar), como comprendido en la Orden de 14 de julio de 1973 (D. O. núm. 160), por la que rectifica la de 11 de marzo

de 1967 (D. O. núm. 74), el sargento de Caballería D. Salvador Pardo Aneiros (1679), de la Academia General Militar (Unidad de Instrucción). Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en el C. I. R. número 13 (Figueirido, Pontevedra), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia, viniendo obligados a ocuparla durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Nueva creación.

Plantilla eventual.

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de

la Escala especial, provisionalmente en la Academia Auxiliar (Villaverde, Madrid), para profesor de las materias (Física, Reclutamiento y Movilización y Armamento).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Nueva creación.

Plantilla eventual.

Para teniente auxiliar de Ingenieros, existente en la Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (para la Sección Telefónica de Bilbao), con preferencia para aquellos que se encuentren en posesión del título de Jefe de Centro.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de la misma, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Cinco vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para la Unidad de Tropa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Transmisiones, vacante comprendida en el apartado 3, Grupo 2.º, Factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Esta vacante también podrán solicitarla los que no se hallen en posesión del citado diploma, quienes serán destinados en defecto de diplomados y en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

También podrán solicitarla los capitanes que estando actualmente destinados en el Regimiento, estén en posesión del citado diploma y no estén ocupando vacante para la que se exigía el mismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De nueva creación.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de la Red Territorial de Mando), en las especialidades que se indican:

Para el Sector Centro CT-2 (Cáceres, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur CT-3 (Sevilla, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Este CT-5 (Murcia, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—

Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Sur T-15 (Granada). Dos vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Centro CT-3 (Cáceres, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipo Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Una vacante para Reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-20-R (Burgos provincia).—Una vacante para Reparadores Equipo Energía Planta Fija.

Para el Sector Centro CT-2 (Cáceres, provincia).—Una vacante para Especialista Centro de Comunicaciones.

Para el Sector Sur CT-3 (Sevilla, provincia).—Una vacante para Especialista Centro de Comunicación.

Para el Sector Sur CT-4 (Jaén, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este CT-5 (Murcia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Sur T-15 (Granada). Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Centro CT-1 (Madrid, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico CT-7 (Barcelona, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico CT-8 (Zaragoza, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña, provincia).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 (Ministerio), Madrid.—Siete vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 A (Madrid).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico T-18 (Barcelona).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Subpirinaico T-19 (Zaragoza).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos).—

Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-20 R (Burgos, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 (Ministerio), Madrid. Seis vacantes para operadores de Centrales.

Para el T-13 A (Madrid).—Tres vacantes para operadores de Centrales.

Para el Sector Sur T-14 (Sevilla).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Sur T-15 (Granada). Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este T-16 (Valencia). Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este T-17 (Mallorca). Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Subpirinaico T-18 (Barcelona).—Una para Operadores de Centrales.

Para el Sector Subpirinaico T-19 (Zaragoza).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos). Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Operadores de Centrales.

Para el Sector Este CT-6 (Valencia, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el T-13 A (Madrid).—Una vacante para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este T-16 (Valencia). Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este T-17 (Mallorca). Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Este CT-17 R (Mallorca, provincia).—Dos vacantes para Especialistas Centros de Comunicación.

Para el Sector Norte CT-9 (Burgos, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-11 (León, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña, provincia).—Tres vacantes para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos). Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-20 R (Burgos, provincia).—Tres vacantes para

Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-21 (Valladolid).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una vacante para Reparadores Equipos Planta Fija de Microondas.

Para el Sector Norte CT-10 (Palencia, provincia).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte CT-12 (La Coruña).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte T-20 (Burgos).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Para el Sector Norte T-22 (La Coruña).—Una vacante para Electricistas Equipos Energía Planta Fija.

Todos los peticionarios deberán encontrarse en posesión del Título de Jefe de Centro.

Los solicitantes de estas vacantes, se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dos vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existente en la Unidad de Automovilismo de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Tres vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuatro vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para la Unidad de Tropas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 8 de abril de 1975 (D. O. núm. 81), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 6.ª Compañía de Radio, Plana Mayor Aulín, se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, E. A. Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Pérez Moreno, (1867000), de la Agrupación de Tropas Nómadas, vieniendo obligado a ocuparla durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada de concurso (segunda convocatoria), por Orden de 29 de abril de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 98), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la Red Territorial de Mando (Sector Centro, Madrid), se destina, con carácter voluntario, en vacante para la que se exige el diploma de Transmisiones, comprendida

en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Armando Sánchez Soto (1964000), en posesión del citado diploma, del mismo Sector Este T-16 (Valencia).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, al subteniente especialista operador de radio D. Francisco Aranda Rodríguez, (35000), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Segunda convocatoria.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando).

Los solicitantes de estas vacantes, se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Mecánicos electricistas de Transmisiones

En Apoyo Directo-1 (Sevilla).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

En Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

En el Sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Una, para reparador Centrales Automáticas.

Operadores de radio

En el Sector Esté CT-5 (Murcia-provincia).—Dos, para reparadores de Centrales Automáticas.

En Apoyo Directo-2 (Valladolid).—Una, para reparador de Centrales Automáticas.

En el Sector Centro T-13 (Ministerio).—Una, para operador de Centrales.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Nueva creación.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando).

Los solicitantes de estas vacantes se comprometerán a realizar el curso correspondiente a la especialidad de la vacante que se les adjudique, y para el que oportunamente serán convocados.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes excepto para los destinados en aquéllas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Operadores de Radio

En apoyo general (Madrid).—Una, para reparadores de Teletipos.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-provincia).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector este CT-5 (Murcia-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Centro CT-1 (Madrid-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-pro-

vincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este CT-6 (Valencia-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico CT-7 (Barcelona-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico CT-8 (Zaragoza-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Dos, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector T-13 (Ministerio-Madrid).—Siete, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector T-13 A (Madrid).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este CT-17 R (Mallorca-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico T-18 (Barcelona).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Subpirenaico T-19 (Zaragoza).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Tres para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Una, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este T-16 (Valencia).—Tres, para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Este T-17 (Mallorca).—Tres para especialistas Centros de Comunicación.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Esta T-17 (Mallorca).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Subpirenaico T-18 (Barcelona).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Subpirenaico T-19 (Zaragoza).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Una, para operadores de Centrales.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-21 (Valladolid).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Una para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Este T-16 (Valencia).—Una, para operadores de Centrales.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores de Teletipos.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Dos, para reparadores de Teletipos.

En el sector Centro CT-2 (Cáceres-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-3 (Sevilla-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur CT-4 (Jaén-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Este CT-5 (Murcia-provincia).—Una, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-14 (Sevilla).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Sur T-15 (Granada).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Tres, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores Instrumentos Electrónicos.

En apoyo directo-2 (Valladolid).—Dos, para reparadores Instrumentos Electrónicos.

En el sector Norte CT-9 (Burgos-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-10 (Palencia-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-11 (León-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-12 (La Coruña-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-20 (Burgos).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte CT-20 R (Burgos-provincia).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-21 (Valladolid). Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

En el sector Norte T-22 (La Coruña).—Dos, para reparadores Equipos Planta Fija Microondas.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas

En apoyo directo-1 (Sevilla).—Dos, para reparadores Equipos Energía Planta Fija.

En apoyo directo -2 (Valladolid). Dos, para reparadores Equipos Energía Planta Fija.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de transmisiones, existentes en las FAMET (Colmenar Viejo-Madrid), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de aptitud de Mantenimiento de Material de Helicópteros.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aguillas, debido a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de provisión normal por O. C. de 13 de mayo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 110), pasan destinados con el carácter de voluntario, a las Unidades que se expresan, los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

MECANICOS ELECTRICISTAS DE TRANSMISIONES

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Para la 1.ª Compañía de Radio (Melilla)

Sargento especialista D. Manuel Cortazar Casado (461000), del Regimiento Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10.

Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Sargento primero especialista don José Lara Díaz (240000), del C. I. R. número 16.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 5

Sargento D. Antonio Cuevas Cazaña (397000), del Regimiento de Transmisiones 1.º Sección Compañía C.B.H., Grupo Mixto S.A.M.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91

Sargento especialista D. Angel Tejerizo Zamora (463000), de las F. A. M. E. T.

OPERADORES DE RADIO

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Para la 3.ª Compañía de Radio (Oviedo)

Sargento primero especialista don Francisco Fernández Reinoso (197000), del mismo, 6.ª Compañía de Radio (Aafún).

Para la 3.ª Compañía de Radio (Burgos)

Sargento primero especialista don Román Arroyo Pablos (326000), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

MECANICOS AJUSTADORES DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Brigada especialista D. José Quirós González (73000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

MECANICOS ELECTRICISTAS MONTADORES MAQUINISTAS

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Sargento especialista D. José Garrido Gutiérrez (47000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Clasificación

Por cumplir el día 19 de mayo de 1975 las condiciones que determina el artículo 8.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), es nombrado especialista de segunda, con los beneficios que conceden las disposiciones vigentes y efectos administrativos de 1 de junio de 1975, el sargento especialista de tercera, mecánico electricista de Transmisiones D. José Varela Carnero (499000),

del Parque Central de Transmisiones. Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de junio de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Victor Morente Aguilera (1054000), en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir parcialmente vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. núm. 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» Madrid

Comandante de Intendencia (E. A.), don José Berastegui Farina (689), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Al Almacén Regional de Intendencia de Valencia

Comandante de Intendencia (E. A.), don Jesús González Pascual (671), de la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

A la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar

Capitán de Intendencia (E. A.), don Rafael Cánovas Orsi (1.119), disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife

Capitán de Intendencia (E. A.), don Angel Lázaro Carcedo (1271), de la Jefatura de Intendencia de Canarias.

FORZOSO

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)».

**Al C. I. R. núm. 3. Santa Ana.
Cáceres**

Comandante de Intendencia (E. A.), don José Barutell Farinos (1113), disponible en la 2.ª Región Militar.
Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 21 de mayo de 1975 (D. O. núm. 114) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican, los jefes de Intendencia que a continuación se expresan:

VOLUNTARIOS**Al Depósito y Servicios de Intendencia de Jerez**

Comandante de Intendencia Escala activa), D. Vicente López Julia (1080), del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo (art. 27).

A Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Manuel Manchón Romero (863), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar.
Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. número 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se expresan.

VOLUNTARIOS**Al Grupo Regional de Intendencia número 2. Sevilla**

Teniente auxiliar de Intendencia don Eloy Martínez Díaz (350), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada.

Al Grupo Regional de Intendencia número 3. Valencia

Capitán auxiliar de Intendencia don Félix Martínez García (287), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Al Grupo Regional de Intendencia número 4. Barcelona

Teniente auxiliar de Intendencia don José Ramón Carabellido (893), del Cuartel General de la Brigada de

Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada.

Al C. I. R. núm. 6. Alvarez de Sotomayor. Almería

Capitán auxiliar de Intendencia don José Muñoz Eiro (316), disponible en la 8.ª Región Militar.

FORZOSOS

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)».

**Al Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada.
Alcalá de Henares**

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Quintas Paz (455), disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

Al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada

Teniente auxiliar de Intendencia don José Ruiz Ortega (451), disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 10 de mayo de 1975 (D. O. número 111) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican, los suboficiales de Intendencia que a continuación se expresan.

VOLUNTARIOS**Al Academia de Intendencia. Avila**

Sargento de Intendencia D. Juan Peinado García (835), del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Al Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Agrupación Logística núm. 2). Sevilla

Sargento de Intendencia D. Roberto Ramírez Jiménez (804), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña.

Al la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Grupo Logístico XXII). Jerez de la Frontera

Sargento de Intendencia don Gregorio Juárez González (836), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Al Grupo Regional de Intendencia número 2. Sevilla

Sargento de Intendencia D. Andrés Cejudo Tocino (765), del C. I. R. número 15.

Al Batallón de Instrucción Paracaidista. Campamento de Santa Bárbara. Murcia

Sargento de Intendencia D. Juan Santander Otero (782), del Grupo de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Antonio García Fructuoso (809), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Al Grupo Regional de Intendencia número 5. Zaragoza

Sargento de Intendencia D. José Martín Villalba (780), del Grupo de Intendencia del Sahara.

Al Grupo Regional de Intendencia número 6. Burgos

Sargento de Intendencia D. Ramón Blanco Calderón (849), disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia número 6.

Otro, D. Cayo González González (865), disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

Al Grupo Regional de Intendencia número 9. Granada

Sargento de Intendencia D. Fernando Ruiz Palomares (794), del Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

Al Grupo Regional de Intendencia de Balcares. Palma de Mallorca

Brigada de Intendencia D. Alberto Rodríguez Brieva (667), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

FORZOSOS

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)».

Al Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1)

Sargento de Intendencia D. Rafael Hernández Jiménez (853), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

Al Grupo Regional de Intendencia número 1. Campamento

Sargento de Intendencia D. Julio Jiménez Gutiérrez (851), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Sargento de Intendencia D. Miguel Gutiérrez Hernández (852), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)».

Al Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1). Retamares

Sargento de Intendencia D. Manuel Uribe Castaño (876), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de mando

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Grupo Logístico XXI) Mérida.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el apartado 1, artículo 66 del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa para el mando de la Unidad de Intendencia de la Brigada Acorazada XII El Goloso (Grupo Logístico XII).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada, al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 192) y el artículo 84 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1.036/1967 (D. O. núm. 120) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), con antigüedad de 15 de junio de 1975, al teniente auxiliar de Intendencia D. Nicomedes García Blázquez (324), del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Mayoría Centralizada, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, Salamanea y agregado a su actual destino. Esta agregación termina el día 15 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente auxiliar de Intendencia y antigüedad de 15 de junio de 1975, el subteniente de Intendencia D. Francisco Cormanzena Pérez (577), del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, Burgos y agregado a dicha Unidad, hasta el día 15 de septiembre de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Concursos

De nueva creación.

Una vacante de teniente coronel de

cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en la Escuela Superior del Ejército (Madrid), para el cargo de Juez.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante aquéllos que hayan superado el curso de aptitud para funciones Judiciales.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que con la misma preferencia, podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal). Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Melilla.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 9.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen, que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad Judicial correspondiente, el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal), la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a los Organismos que a continuación se relacionan.

Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid

Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Córdoba

Una de teniente coronel.

Junta Regional de Recreo Educativo del Soldado de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Una de teniente coronel.

Comandancia Militar del Campo de Maniobras de San Gregorio (Zaragoza)

Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Soria

Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)

Dos de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño)

Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Salamanca

Una de teniente coronel.

Junta Regional de Educación Física de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Una de teniente coronel.

Subinspección de la 8.ª Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña

Una de teniente coronel.

Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona

Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria)

Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo

Una de teniente coronel.

Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca)

Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca)

Una de teniente coronel.

Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca (Palma de Mallorca)

Una de teniente coronel.

C. G. de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca)

Una de teniente coronel.

Biblioteca Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Una de comandante.

Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Badajoz

Una de teniente coronel.

Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Pamplona

Una de teniente coronel.

Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en San Sebastián

Una de teniente coronel.

Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en Melilla

Una de teniente coronel.

Jefe de la Delegación del Patronato de Casas Militares en la Palmas de Gran Canaria

Una de teniente coronel.

Las vacantes de teniente coronel, podrán ser solicitadas por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y la de comandante por tenientes coroneles de cualquier Arma de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Para ocupar la vacante de la Junta Regional de Educación Física, tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66. Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de teniente auxiliar cualquier Arma, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de instructor de Automovilismo, existente en la Compañía de Destinos del Centro

Superior de Estudios de la Defensa Nacional (C. E. S. E. D. E. N.).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL**Jefatura Adjunta****VIII CURSO DE ESTADOS MAYORES CONJUNTOS****Convocatoria****1. Lugar de desarrollo**

Escuela de Estados Mayores Conjuntos del CESEDEN. Paseo de la Castellana, núm. 71. Madrid.

2. Fecha de comienzo y duración

El Curso se iniciará el 29 de septiembre próximo para finalizar el 5 de junio de 1976.

3. Número de plazas

Seis (6), tenientes coroneles o comandantes diplomados de Estado Mayor, que cuenten con dos años de prácticas en el Servicio de Estado Mayor.

4. Normas de carácter general

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134).

5. Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso a lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada en la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe de Cuempo, Centro o Dependencia, receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central (Jefatura Adjunta), la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas, acompañadas de las Hojas de Servicios, deberán tener entrada

en el Estado Mayor Central (Jefatura Adjunta), en el termino de ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

6. Pasaportes y devengos

Los jefes que sean designados concurrentes harán los viajes de incorporación y regreso con pasaporte militar, y tendrán derecho, durante la duración del curso, a los devengos reglamentarios.

7. Servidumbre

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 será de cinco (5) años. Madrid, 10 de junio de 1975.

COLOMA GALEGOS



CURSO PREVIO PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 130), por la que se organizan los cursos que se seguirán en la Escuela de Estado Mayor, y Reglamento Provisional para Servicio y Régimen interior de la ESE, aprobado por O. C. de 31 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 27/1969), se convoca el curso previo para ingreso en dicho Centro, con arreglo a las siguientes normas:

1.—FECHA DE CELEBRACION

Del 2 de octubre de 1975 al 20 de junio de 1976, distribuido en los siguientes ciclos.

1.1.—Ciclo por correspondencia:

Del 2 de octubre de 1975 al 6 de marzo de 1976, incluida la prueba general de suficiencia en este ciclo, que será realizada de presente, siendo convocados los aspirantes con antelación necesaria para el desarrollo de la misma.

1.2.—Ciclo de presente:

Del 5 de abril de 1976 al 20 de junio de 1976.

2.—NUMERO DE PLAZAS

2.1.—Para el curso previo:

- Ciento veinte (120) para el Ejército de Tierra.
- Cinco (5) para jefes y oficiales de Infantería de Marina, designados por su Ministerio, los que realizarán todas las pruebas en las mismas condiciones que el personal del Ejército de Tierra.

2.2.—Para ingreso:

— Cuarenta (40) para el Ejército de Tierra, distribuidos como sigue:

Infantería	10
Caballería	3
Artillería	5
Ingenieros	3
Cualquier Arma	19

— Tres (3) para jefes y oficiales de Infantería de Marina.

3.—CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN EL CURSO PREVIO

3.1.—Para poder solicitar la admisión al curso:

Los jefes y oficiales que aspiren a realizar el curso previo deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1.1.—Pertener al Grupo de «Mando de Armas» de la Escala activa de las cuatro Armas combatientes.

3.1.2.—No haber sido eliminado en tres (3) convocatorias anteriores.

3.1.3.—No haber causado baja como alumno en la Escuela de Estado Mayor.

3.1.4.—No tener notas desfavorables de ninguna clase en la Hoja de Servicios.

3.1.5.—Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1936.

3.1.6.—Tener cumplidos el 31 de diciembre de 1975 seis (6) años de efectividad de oficial, contados a partir de su primera revista como teniente, y de ellos, cuatro (4) de Mando de Unidades de Armas o Servicios a cargo de las Armas, de las señaladas en el artículo 6.º, Grupo I, apartado 2, de la Orden de 13 de mayo de 1967 (D. O. núm. 112).

3.2.—Para iniciar el curso:

3.2.1.—Los jefes y oficiales que aspiren a realizar el curso serán escalafonados según el baremo de méritos aprobado por el Estado Mayor Central del Ejército, siendo nombrados alumnos del curso por correspondencia los 120 primeros.

3.2.2.—El resto de los solicitantes admitidos y escalafonados según sus méritos serán considerados como suplentes y cubrirán las bajas que pudieran producirse entre los alumnos del ciclo por correspondencia, en el que, por otra parte, intervendrán de la misma forma que los alumnos.

3.3.—Para pasar al ciclo de presente será condición indispensable el haber superado la prueba general de suficiencia de cada una de las materias o grupo de materias cursadas en el ciclo por correspondencia.

3.4.—Al finalizar el ciclo de presente serán sometidos a examen solamente aquellos aspirantes que a juicio de la Escuela de Estado Mayor no hayan sido suficientemente calificados en cada una de las materias que se cursan en dicho ciclo.

4.—GRUPO DE MATERIAS OBJETO DEL CURSO PREVIO

4.1.—Ciclo por correspondencia:

- Táctica, Tiro, Armamento y Material de las Unidades de las Armas y Servicios y Organización de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
- Geografía Universal y de España e Historia Universal y de España.
- Topografía y Cartografía.
- Idiomas (traducción directa sin diccionario de inglés o francés).
- Durante este ciclo la Escuela actuará a título informativo, enviando ejercicios a los aspirantes solamente con carácter de orientación.

4.2.—Ciclo de presente:

- Pruebas de reconocimiento médico psicotécnicas.
- Táctica (Agrupación Táctica), Organización Militar y empleo de los Servicios.
- Topografía y Cartografía.

5.—CALIFICACIONES

5.1.—Los Grupos de Táctica (Táctica, Tiro, Armamento y Material), Organización de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y empleo de los Servicios y Topografía en el ciclo de presente habrán de ser superados con notas mínimas de 5, teniendo por tanto carácter eliminatorio.

5.2.—La calificación final del curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, estará expresada inicialmente por la nota media que resulte de aplicar en cada ciclo a cada materia o grupos de materias los coeficientes respectivos señalados en el Reglamento para Servicio y Régimen Interior de la Escuela Superior del Ejército, en vigor en la fecha final del curso.

6.—PETICIONES DE ADMISION

6.1.—Instancias:

Según modelo del anexo 1 de esta Orden, cursadas por conducto reglamentario al Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército, las que deberán tener entrada en la misma antes del 25 de julio de 1975:

6.2.—Documentación:

- Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.
- Informe confidencial de la Junta de Jefes del Cuerpo, según anexo número 2 de esta Orden.
- Declaración jurada de los servicios prestados en Unidades Armadas, especificando detalladamente cada uno de ellos.

6.3.—Lista de admitidos:

- La lista de los que resulten admitidos a este curso previo será publicada oportunamente en el DIARIO OFICIAL.
- Los seleccionados se entenderán

directamente con la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) en todo lo relacionado con este curso (ascensos, cambios de situación, destino, domicilio, etcétera).

6.4.—Derecho preferente:

Se concederá preferencia absoluta a todos aquellos solicitantes que hayan seguido el ciclo por correspondencia y realizada la prueba general de suficiencia correspondiente a la anterior convocatoria, los cuales serán automáticamente dados de alta como alumnos del curso previo, siempre que continúen reuniendo las condiciones que se señalan en el apartado 3.1 de esta Orden.

7.—RENUNCIAS Y BAJAS

7.1.—Los que voluntariamente deseen causar baja durante el desarrollo del curso previo lo solicitarán por instancia dirigida al General Director de la Escuela Superior del Ejército, justificando el origen de la misma.

7.2.—El incumplimiento de las instrucciones y órdenes particulares que se dicten sobre el desarrollo del curso previo será motivo de baja en el mismo.

7.3.—Los que resulten eliminados en la prueba general de suficiencia o causen baja posteriormente por cualquier motivo de carácter voluntario o forzoso, se considerarán eliminados en la convocatoria actual a los efectos del apartado 3.1.2.

8.—DEVENGOS Y VENTAJAS

8.1.—Los jefes y oficiales admitidos al curso previo y que durante los distintos ciclos o fases del mismo y por esta causa tengan que ausentarse de su residencia oficial, harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado, disfrutando de los devengos reglamentarios durante los viajes y tiempo que dure la comisión.

8.2.—Los jefes y oficiales nombrados alumnos:

8.2.1.—Causarán alta en la Escuela

a efectos administrativos el 1 de octubre de 1976.

8.2.2.—Disfrutarán a partir de esta fecha de la gratificación de estudios correspondiente hasta la terminación del plan de estudios o baja en la Escuela.

8.2.3.—Los que pasen a la prueba General de suficiencia y los que habiendo aprobado el curso previo sean nombrados alumnos, aunque posteriormente causen baja en la Escuela, disfrutarán de los beneficios que para cada caso señala la Orden de 7 de mayo de 1969 (D. O. núm. 106).

8.2.4.—Los casados y solteros que justifiquen conviven con ellos familiares a su cargo y no tuvieran residencia en Madrid al ser nombrados alumnos, tendrán derecho, hasta que no se les asigne vivienda en esta ciudad, a conservar la que poseen en las guarniciones de origen, cesando en dicho derecho al terminar el plan de estudios o causar baja en la Escuela.

Madrid, 7 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

.....
 (Primer apellido)

.....
 (Nombre)

.....
 (Segundo apellido)

Empleo Arma.....

Antigüedad Número de Escalilla 1975

Destino
 (Denominación, localización y Región Militar)

Dirección donde quiere recibir los envíos
 (Calle, población, distrito postal)

Fecha de nacimiento

Convocatorias anteriores a las que se ha presentado

Cursos que está realizando o pendientes de realizar

Idioma del que desea examinarse(inglés o francés).....

A V. E. suplica le sea concedido tomar parte en el curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor anunciado por Orden
 de 1975 (D. O. núm.).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
, a de de 1975.
 (Firma entera)

Excmo. Sr. General Director de la Escuela Superior del Ejército.—MADRID.

Informe de la Junta de Jefes del Cuerpo

A) Condiciones intelectuales:

- Capacidad de trabajo.
- Inteligencia.
- Memoria.
- Formación y cultura general.

B) Condiciones militares:

- Espíritu militar.
- Fidelidad al mando.
- Puntualidad y exactitud en el servicio.
- Carácter.
- Capacidad física.
- Especialidad profesional en que se distingue.

C) Condiciones morales:

- Conducta moral, pública y privada.
- Trato social, prudencia y moderación.
- Concepto del deber.
- Actividad.

JEFATURA SUPERIOR DE MATERIAL



GRATIFICACION POR FUN- CIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 25 de octubre de 1974 (D. O. núm. 244), designando profesor de la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Fábrica Nacional de Valladolid, al cabo primero de Artillería Fernando González Gutiérrez, que ha pasado a la situación de servicio eventual.

En esta misión ha sido sustituido por el cabo primero de Artillería Felipe Barrio Herrero.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

INTERVENCION GENERAL DEL EJERCITO



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 130/1967 de 28 de enero (D. O. núm. 27), como comprendido en el apartado tres del artículo 3.º del Decreto 320/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), y en aplicación del artículo 3.º de la Ley núm. 20/1974 de 24 de julio (D. O. número 167), se concede al cabo (hoy caballero cadete), de la Academia General Militar D. Luis Cerviño Guimera, el sueldo de 1.875 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-adminis- trativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Agustín Sánchez Loscertales, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre de 1969 y 3 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Agustín Sánchez Los-

certales, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de su solicitud de reincorporación al Ejército en el Cuerpo de Inválidos Militares, en el que tenía en mil novecientos treinta y seis el empleo de capitán, y con efectos desde la fecha en que le fue conmutada la anterior pena a él impuesta, por una no excedente de tres años, retro trayendo sus consecuencias jurídicas beneficiosas al ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha oficial de liquidación de la guerra de liberación, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son, en parte, conformes con el ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las anulamos y dejamos en parte, sin valor ni efecto, declarando, en su lugar, el derecho del recurrente a ser sometido por el Ministerio del Ejército, en aplicación del Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a los preceptos de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, a fin de que disponga discrecionalmente lo que estime procedente, en cuanto al reintegro del mismo en el Cuerpo a que perteneció, o el pase a la situación de retirado, con derecho a la clasificación de haberes pasivos que legalmente le corresponda, todo ello

referido a la fecha de mil novecientos sesenta y ocho, en que formuló la petición, denegada por las resoluciones requeridas, condenándose a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del E.» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, éste Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del E.», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 140, de 12-6-75.)

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José Torres Blanco.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 144, de 17-6-75.)

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo seis relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 23 del actual se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, Paseo de la Ciudadela, 15-3.ª para la adquisición de leña de hornos por un total de 684.000 pesetas y de leña de cocinas hasta un total de 678.000 pesetas, para atenciones de las plazas de la Región durante el segundo semestre del año actual por el sistema de contratación Directa con promoción de ofertas.

Pliegos de bases y cuanta informa-

ción se precise se facilitarán en la Secretaría de la Junta.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.
Valencia, 13 de junio de 1975.

Núm. 268 P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición de camas para hospitales y otro material sanitario, según actas facultativas números 62, 63 y 72, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días contados

a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este establecimiento, sito en General Franco núm. 19, Carabanchel Alto.

El pliego de bases de suministro y relaciones de material a adquirir, pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables durante las horas de oficinas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de junio de 1975.

Núm. 269 P. 1-1

Propuesta de Trienios (nuevo modelo)

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al nuevo modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 153).

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Pilar Civantos Canis, y termina por doña Josefina Gallego Abeledo.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parti- cipes con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Acma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regr- la 30 Pesetas	%	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 1974 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							Pesetas							
							Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74					
D ^a . Pilar Givanjos Camis	Hf ^a .	Cor. D. Manuel Givanjos Buenaño	Inf ^a .		33533	25	10372,90		8458,33	9527,07		1-4-74	Jaén	-
D ^a . Esperanza Gálvez Piñal	Hf ^a .	Ete. Cor. D. Ravió Gálvez Bellosó	Eng ^{as}		30333	40	15166,66		12133,33	13953,33		1-6-74	Sevilla	3
D ^a . M ^a . de Gracia Gálvez Piñal	Hf ^a .													
D ^a . M ^a . Eugenia Gálvez Piñal	Hf ^a .													
D ^a . M ^a . Gloria Gálvez Piñal	Hf ^a .													
D ^a . Ravió Gálvez Piñal	Hf ^a .													
D ^a . Amalia Iraola García	Hf ^a .	Comte. D. Ignacio Iraola Urcuiza	Inf ^a .		24500	100	24500,00					27-5-75	Sevilla	4
D ^a . Blanca Blanco Valléguez	Hf ^a .	Comte. D. Antolin Blanco Fernández	Inf ^a .		33541	25	8355,41					1-1-75	Madrid	4
D ^a . Carmen Prunquer Crespasa	Vd ^a .	Cap. D. José Almorix Jaramillo	Inf ^a .		22604	100	22604,16					27-5-75	Huelva	5
D ^a . Francisco Javier Diego Acosta	Hf ^a .	Cap. D. Agustín Diego Fernández	Inf ^a .		26250	40	13125,00			12075,00	10000	1-12-74	Tenarife	5
D ^a . M ^a . Jesús Diego Acosta	Hf ^a .													
D ^a . Consuelo del Real Riera	Hf ^a .	Cap. D. Pedro del Real Bienart	Inf ^a .		22504	100	22604,16					1-1-75	Ceuta	6
D ^a . M ^a . Antonia Vega Lorenzo	Hf ^a .	Cap. D. Balbino de la Vega Gutiérrez	Cap ^a .		24350	25	7765,62			7144,37		1-8-74	Madrid	6
D ^a . M ^a . Jesús Vega Lorenzo	Hf ^a .													
D ^a . Teresa Martínez Anglada	Hf ^a .	Cap. D. Bonifacio Jiménez Carrillo	Int ^a .		26979	40	5395,83				5000	1-2-75	La Coruña	7
D ^a . Ana Jiménez López	Hf ^a .				26379	25	3372,39				5000	1-2-75	La Coruña	7
D ^a . M ^a . Teresa Jiménez Martínez	Hf ^a .													
D ^a . M ^a . del Carmen Guitián Carlos-Roca	Hf ^a .	Cap. de Corbeta. D. Rafael Guitián Delgado	Armad ^a		32083	25	8020,83					1-1-75	Madrid	-
D ^a . Soledad Gómez Martínez	Hf ^a .	Cap. Inf ^a . M ^a . D. Angel Gómez Barba	Armad ^a		25520	25	6380,20					1-1-75	Cádiz	-
D ^a . Alicia Santos Ponte	Hf ^a .	Ete. D. Rafo Santos Miguel	Inf ^a .		19600	25	6125,00		4900,00	5635,00	10000	1-5-74	Madrid	-
D ^a . Natalia Cutilillas Muñoz	Hf ^a .	Ete. D. Pedro Cutilillas Simón	Inf ^a .		23625	25	5906,25				10000	1-1-75	Valencia	6
D ^a . Procesa Cutilillas Muñoz	Hf ^a .													
D ^a . Francisca Mariátegui Sotoca	Hf ^a .	Ete. D. Federico Guardabrazos Romero	Ing ^{as}		20766	25	6489,56			5970,40		1-9-74	Madrid	6
D ^a . Carmen Ortega Martín	Hf ^a .	Ete. D. Teodoro Ortega Sánchez	G. C.		20533	50	12833,31			11806,65		1-11-74	Madrid	6
D ^a . Matividad Ortega Martín	Hf ^a .													
D ^a . Francisca Arizgal Escz	H. Inop ^a	M. Alf. D. Angel Arizgal López	Inf ^a .		18666	40	9333,31	4666,66	7466,66	8586,65		1-5-70	Valencia	8
D ^a . Teresa Arizgal Escz	Hf ^a .													
D ^a . M ^a . del Carmen Gasso Vallve	Hf ^a .	Alf. D. Juan Gasso Pérez	Inf ^a .		19600	25	6125,00			5635,00	10000	1-12-74	Valencia	-
D ^a . María Castillo Antiel	Hf ^a .	Ajustador. D. Fernando Castillo Borrego	Ar ^a .		16770	25	4192,70					1-3-75	Baleares	-
D ^a . Francisca López Salcedo	Hf ^a .	Aux. Talleres. D. Guillermo López Martínez	GAEE		19395	25	4848,95					1-2-75	La Coruña	-
D ^a . Agueda Serigot Salinas	Hf ^a .	Mecánico 1 ^a . D. Juan Serigot Martínez	Arad ^a .		22020	25	5505,20				10000	1-3-75	Cartagena	6
D ^a . Isabel Serigot Ferrer	Hf ^a .													
D ^a . M ^a . Teresa Díaz Pichoto	Hf ^a .	Brig. D. Hernán Díaz Antequera	G. C.		12183	100	16479,15			15160,82		1-12-74	Badajoz	-
D ^a . M ^a . del Mar Pizarro Sánchez	Hf ^a .	Sgt ^a . D. José Pizarro Díaz	Inf ^a .		11053	25	3463,53			3186,45		1-8-74	Almería	-
D ^a . M ^a . del Carmen Vesperinas Higuera	Hf ^a .	Sgt ^a . D. Félix Vesperinas Romero	Inváli- dos		12229	25	2807,29					1-2-75	Soria	-
D ^a . Juana-Francisca Godoy Godoy	Vd ^a .	Sgt ^a . D. Salvador Navarro Rodríguez	Avia.		9450	40	2500,00	1181,25	2000,00	2173,50		1-4-72	Málaga	9
D ^a . José-Salvador Navarro Yugueros	Hf ^a .				9450	40	2500,00	1181,25	2000,00	2173,50		1-4-72	Málaga	9
D ^a . Antonia Sancho Moreno	Hf ^a .	G ^a . D. Casimiro Sancho Durán	G. C.		10791	25	2697,91					1-1-75	Badajoz	-
D ^a . María Gómez Izquierdo	Hf ^a .	G ^a . D. José Gómez Franco	G. C.		11958	25	2989,58					1-1-75	Zaragoza	-
D ^a . Benedicta Estevez Rial	Vd ^a .	G ^a . D. Pedro Álvarez Estevez	G. C.		9100	100	11375,00			10465,00	10000	1-11-74	Oviedo	10
D ^a . Josefa-Isabelina Agudo Hernández	Vd ^a .	G ^a . D. Argimiro García Estevez	G. C.		11958	100	11958,33				10000	1-1-75	Gulpuzcoa	11
D ^a . Josefa Bermúdez Muñoz	Vd ^a .	G ^a . D. Vicente López Munuera	G. C.		6300	100	7875,00		6300,00	7245,00	10000	1-5-74	Cartagena	12
D ^a . Mercedes Escobar González	Hf ^a .	G ^a . D. Pablo Escobar Galtero	G. C.		10033	25	3135,41			2884,58		1-12-74	Madrid	-
D ^a . María Muñoz Salcedo	Hf ^a .	G ^a . D. Juan Muñoz Barroso	G. C.		10033	25	3135,41			2884,58		1-11-74	Cáceres	-
D ^a . Isabel Morales González	Hf ^a .	G ^a . D. Bartolomé Morales Carrasco	G. C.		6333	25	2697,96		2158,33	2482,13		1-5-74	El Perrol	-
D ^a . Encarnación López Martín	Hf ^a .	G ^a . D. Domingo López López	G. C.		10033	15	2500,00			2000,00	10000	1-11-74	Madrid	13
D ^a . M ^a . de la Paz Ferrer López	Hf ^a .	Cap. D. José Ferrer Gil	G. C.		16550	40	9275,00			8533,00		1-10-74	Madrid	-
D ^a . Francisca Carró Vega	Hf ^a .	G ^a . D. Rafael Carró Gueroia	G. C.		13125	25	3281,25					1-2-75	Córdoba	-
D ^a . Rosa del Águila Vicente	Hf ^a .	G ^a . D. Andrés del Águila Leñes	G. C.		12541	25	3135,41					1-3-75	Santander	-
D ^a . Catalina Pérez Borrillo	Hf ^a .	Carb ^a . D. Francisco Pérez Torres	Jarc ^{as} .		10033	25	3135,41			2884,58		1-11-74	Alicante	-
D ^a . Higinio Blanco Salgado	Padre	Sgt ^a . D. Victoriano Blanco de Diego	Inf ^a .		9479	100	9479,16					1-5-75	Valladolid	14
D ^a . Benilda Diego Nieto	Madre													
D ^a . Rosario Góngora Saavedra	Hf ^a .	Leg ^a . D. Felipe Góngora Pérez	Legión		4701	100	4701,66				18000	1-1-75	Huelva	4
D ^a . Amparo Miró Pastor	Madre	Sold ^a . (C. M.). D. Luis García Miró	Mad ^a .		10354	40	4141,66					1-2-75	Valencia	15
D ^a . Ramona Losada Tebrato	Vd ^a .	Cabo. D. Domingo López Molló	Inf ^a .		1750	100	2500,00			2042,50		1-7-74	Salamanca	5
D ^a . Isabel Hernández Flores	Hf ^a .	Sold ^a . D. Amaro Hernández Hernández	Inf ^a .		1588	100	2500,00	1316,66		2000,00		1-1-74	Madrid	4
D ^a . Soledad Correa Real	Madre	Sold ^a . D. Carlos Mejías Correa	S. M.		1599	100	2500,00	1316,66		2000,00		1-1-74	Madrid	4
D ^a . Victoriano Chantal Gómez	Padre	Sold ^a . D. Eusebio Chantal González	Ar ^a .		1588	100	2500,00	1316,66		2000,00		1-1-74	Madrid	4
D ^a . Felipe González Piana	Padre	Sold ^a . D. José Gonzalo Nieto	Inf ^a .		1588	100	2500,00	1316,66		2000,00		1-1-74	Madrid	16
D ^a . Patricia Nieto Ferrández	Madre													

18 de junio de 1975

D. O. núm. 135-Agencio

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	Apl. cado	Pensión mensual que les corresponde			Ayuda Ley 19/74 Pts.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas				
D. Salomero Alonso Calleja D ^a . Calixta Alonso Calleja D ^a . Sabina Puertes Añez D ^a . Josefina Gallego Abellado	Padre Madre Madre Vda.	Sold ^o . D. Juan Alonso Alonso Sold ^o . D. Aurelio Serrano Puertes Cabo Radiotelegrafista, D. José Fernández Dupico	Art ^o . Avia. Armas		1599 1599 2215	100 80 40	2500,00 2500,00 2500,00	1316,66 1125,00	2000,00 2000,00 2000,00		1-1-74 1-1-74 1-1-69	Madrid Madrid El Ferrol (E. extrajera)	16 17 18
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme al personal militar y asimilado de las que, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en sus derechos administrativos, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición que, en su trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informar, consignando la fecha de la rápida notificación y la de la presentación del recurso.</p>													
OBSERVACIONES													
<p>1.-Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Genl. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Genl. de Clases Pasivas). 2.-Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor. 3.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del coparticipado que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquellos que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. D. Favió cesará en su percibo el día 20-5-77, por mayoría de edad, y a partir de esta fecha la pensión pasará a ser del 25% del Regulador. 4.-Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. 5.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del coparticipado que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. D. Francisco Javier cesará en su percibo el día 6-11-77, por mayoría de edad, y la viuda pasará a percibir el 25% del Regulador, al cumplir la mayoría de edad el día 23-5-84. 6.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipado que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. 7.-Son coparticipados de la pensión causada por el Capitán, D. Bonifacio Jimenez Carrillo, y la percibirán en la siguiente forma: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y las huérfanas el 25% de la otra mitad, en coparticipación y partes iguales, incluso las 5.000 pts. de ayuda. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a las huérfanas con el 25% del Regulador. Si la aptitud la pierde D^a. Ana, la pensión pasará a la viuda; si la aptitud la pierde D^a. M^a. Teresa, su parte acrecerá la de D^a. Ana, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. 8.-La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipado que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-12-70, percibirán la cantidad de 4.433,33 pts. mensuales, y desde el día 1^o de Enero de 1.971, según se indica en relación. 9.-La percibirán en coparticipación en la forma que se indica en relación y a partir del día 1^o de Septiembre de 1.973. Desde la fecha de arranque hasta el 31-8-73, percibirán cada uno la pensión mínima de 1.125,00 pts. mensuales. La parte del coparticipado que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano cumple 23 años el día 8 de Septiembre de 1.989. 10.-Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 24-1-75 (D.O. nº 29), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 236.750,00 pts., según determina la Ley 19/74. 11.-Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 100.000,00 pts., según determina la Ley 19/74. 12.-Independientemente de la pensión y ayuda señalada, percibirá por una sola vez la indemnización de 236.750,00 pts., según determina la Ley 19/74. 13.-Cumple 23 años el día 28-7-69, y a partir de esta fecha pasará a percibir el 25% del Regulador. 14.-Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. 15.-Pensión actualizada por aplicación del Decreto 329/67, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. 16.-Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. 17.-Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-3-74, percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pts. mensuales, y a partir del día 1^o de Abril de 1.974, según se indica en relación. 18.-Pensión temporal que percibirá hasta el día 31-12-76, en que quedará extinguida.</p>													

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que empieza con doña Aurora Navarro Reverter, y termina con doña María Tibau Callis. Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme proviene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las leyes actualmente en vigor.

(3) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(4) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

(5) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, su parte acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(6) Se rectifica la pensión concedida por Orden de fecha de 27 de enero de 1975 (D. O. núm. 36, Ap.), y se le practica nuevo señalamiento, cuya pensión percibirá en la cuantía que se le indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior que quedará nulo.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

Fuerzas armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Francisco Romero Monroset y termina con el policía armado D. Leandro Clemente López.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Habar mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Francisco Romero Monrosot	Coronel	Infanteria	33.833,33	90	34/70	1-9-73	30.450,00	35.017,50	38.062,50	Madrid	D.G. Tesoro	(20. 35.60)
D. Ignacio Suija Fernandez	Coronel Hº.	Ingenieros	30.333,33	90	99/67	1-9-73	27.370,00	31.395,00	34.125,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20.60 12)
D. Tomas Perez Martin	Comandante	Infanteria	29.400,00	90	77/59	1-9-73	26.465,00	30.429,00	33.075,00	Malaga	D.G. Tesoro	(20.60)
D. Miguel Canet Galafall	Id	Id	26.600,00	90	110/56	1-9-73	23.942,00	27.531,00	29.925,00	Palma de M.	Baleares	(21.60)
D. Francisco Choclan Linares	Id	Artilleria	28.466,66	90	207/51	1-9-73	25.626,00	29.483,00	32.025,00	Alicante	Alicante	(30.60)
D. José Rodriguez Martinez	Id	Id	28.233,33	90	33/70	1-9-73	25.416,00	29.221,50	31.762,50	Granada	Granada	(20.60)
D. Marcelino Cabed Martin	Id	Id	26.633,33	90	285/55	1-9-73	24.150,00	27.772,50	30.187,50	Logroño	Logroño	(20.60)
D. Gregorio Molinero Ruiz	Capitan	Caballeria	25.783,33	90	5/56	1-9-73	23.205,00	26.685,75	29.006,25	Valencia	Valencia	(21.60)
D. Casimiro Babones Alonso	Id	Id	24.616,66	80	291/71	1-9-73	19.693,33	22.647,33	24.616,66	Aranjuez	D.G. Tesoro	(60)
D. José Lorenzo Klato	Id	Artilleria	26.616,66	90	73/69	1-9-73	23.415,00	26.927,25	29.268,75	Granada	Granada	(21.60)
D. Ricardo Gonzalez Luaces	Id	Aviacion	26.250,00	90	73/67	1-9-73	23.625,00	27.158,75	29.531,25	León	León	(21.60)
D. Jesús Arias Barrico	Id	Id	25.783,33	90	9/72	1-9-73	23.205,00	26.685,75	29.006,25	Valladolid	Valladolid	(21.60)
D. Severino Pérez de Dios	Id	G. Civil	22.983,33	90	167/45	1-9-73	20.685,00	23.787,75	25.856,25	Cartagena	Cartagena	(22.60)
D. José Carratero Aguilar	Teniente	Sanidad M.	21.233,33	90	171/65	1-9-73	19.110,00	21.976,50	23.887,50	Sevilla	Sevilla	(23.60)
D. Juan Parilla Puyuelo	Auxiliar Sall.	G.A.S.E.	18.900,00	30	165/44	1-9-73	5.670,00	6.520,50	7.087,50	Madrid	D.G. Tesoro	(60 15)
D. Juan Melgarejo Losada	Contr. Mayor	Armada	24.033,33	90	73/70	1-9-73	21.630,00	24.374,50	27.037,50	El Ferrol C.	El Ferrol C.	5.22.60
D. Francisco Elias Montero	Teniente Compl.	Infanteria	16.216,66	90	261/65	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Zaragoza	Zaragoza	8.23.60
D. Ignacio Gómez Pérez	Teniente Hº	Id	13.300,00	90	29/53	1-9-73	11.972,00	13.755,50	14.962,50	Toledo	Toledo	9.23.60
D. Antonio Montoro Rodriguez	Teniente Compl.	Artilleria	17.616,66	90	35/70	1-9-73	15.555,00	18.233,25	19.818,75	San Lorenzo	Baleares	8.23.60
D. Manuel Romero Rodriguez	Id	Id	16.916,66	90	37/57	1-9-73	15.225,00	17.508,75	19.031,25	Górdoba	Górdoba	8.23.60
D. Pablo Saez de Rana	Id	Intendencia	16.916,66	90	55/57	1-9-73	15.225,00	17.508,75	19.031,25	Zaragoza	Zaragoza	8.23.60
D. José Luis Torres Miguera	Alferez Suptº	Ejercito E.	24.033,33	90	165/64	1-9-73	21.630,00	24.374,50	27.037,50	Madrid	D.G. Tesoro	(60)
D. José Pego Lanza	Alferez Suptº	Armada	21.456,66	90	234/55	1-9-73	19.320,00	22.216,00	24.150,00	La Coruña	La Coruña	6.22.60
D. Calixto Rodríguez Lanza	Alferez Compl.	Infanteria	16.216,66	90	237/53	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Valencia	Valencia	8.23.60
D. Francisco Figueola Bicalonga	Id	Id	16.216,66	90	295/43	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Inca	Baleares	8.23.60
D. José Gómez Ferrer	Id	Sanidad M.	14.583,33	90	154/51	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Madrid	D.G. Tesoro	8.24.60
D. Juan Franco Jesús	Subteniente	Infanteria	14.583,33	90	137/63	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Cartagena	Cartagena	(60)
D. Mariano Navarro Gomez	Id	Intendencia	14.350,00	90	185/31	1-9-73	12.915,00	14.692,25	16.143,75	Zaragoza	Zaragoza	(60)
D. Adolfo Torres Campaña	Subtt. Celador	Armada	17.550,00	90	137/71	1-9-73	16.665,00	18.474,75	20.081,25	Malaga	Malaga	23.60
D. José Pita Caroto	Subtt. Contr.	Id	16.216,66	90	159/68	1-9-73	8.108,33	9.324,57	10.135,41	Malaga	Malaga	24.60
D. Alfredo López Garcia	Subteniente	Aviacion	17.616,66	90	4/71	1-9-73	15.855,00	18.233,25	19.818,75	Madrid	D.G. Tesoro	23.60
D. Luciano Harroero Martin	Id	Id	17.383,33	80	19/73	1-9-73	13.906,66	15.992,66	17.383,33	Valladolid	Valladolid	23.60
D. Francisco Berto Sias	Id	G. Civil	17.650,00	90	147/58	1-9-73	16.065,00	18.474,75	20.081,25	Cádiz	Cádiz	23.60
D. Julian Leza Alonso	Id	Id	16.683,33	90	169/69	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Alcarrac	Lerida	23.60
D. Laureano Pardo Ubra	Frigata H. Banda	Infanteria	17.150,00	90	247/62	1-9-73	15.435,00	17.750,25	19.293,75	Chiclana F.	Cádiz	23.60
D. Marcelino Vicente Pérez	Id	Id	16.916,66	90	209/60	1-9-73	15.225,00	17.508,75	19.031,25	Las Palmas	Las Palmas	23.30.60
D. Enrique López Martínez	Id	Id	16.216,66	90	229/51	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Oviedo	Asturias	23.60
D. Juan Giról Bolivarín	Id	Id	16.216,66	90	106/70	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Barbastro	Huesca	23.60
D. Trinidad Gomez Casas	Brigada	Id	15.283,33	90	115/60	1-9-73	13.755,00	15.816,25	17.193,75	Denia	Alicante	23.60
D. Isidro José Gonzalez Serrano	Id	Id	11.783,33	60	32/44	1-9-73	7.070,00	8.130,50	8.837,50	Madrid	D.G. Tesoro	(60)
D. José Savaica Fanellosa	Id	Id	11.783,33	60	32/44	1-9-73	7.070,00	8.130,50	8.837,50	Lerida	Sgo de Urgel	(60)
D. José Muñoz Frías	Id	Legión	15.516,66	90	102/55	1-9-73	13.965,00	16.059,75	17.456,25	Cádiz	Cádiz	60
D. Florentino Molinero Pastor	Frigata H. Banda	Artilleria	15.750,00	90	66/56	1-9-73	14.175,00	16.301,25	17.718,75	Barcelona	Barcelona	60
D. Modias Manuel Exposito	Id	Caballeria	16.663,33	90	92/42	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Melilla	Melilla	60
D. Ignacio Berrías Fernandez	Brigada	Artilleria	14.583,33	90	209/61	1-9-73	13.755,00	15.816,25	17.193,75	Rombuy	Zamora	24.60
D. Miguel Luque Garcia	Brigada Suptº	Ejercito E.	28.000,00	90	133/59	1-9-73	25.200,00	28.920,00	31.500,00	Granada	Granada	23.60
D. Juan Garcia Navarro	Maestro Sillero	G.A.S.E.	14.816,66	90	121/44	1-9-73	13.335,00	15.335,25	16.658,75	Ubeda	Jaen	60
D. Albino Pascualino Socero	Brigada	Aviacion	14.563,33	90	46/54	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Alicante	Alicante	60
D. Juan López Castellanos	Id	G. Civil	15.983,33	90	145/52	1-9-73	14.385,00	16.542,75	17.941,25	Santander	Santander	60
D. Luis Exposito Castaño	Id	Id	15.750,00	90	120/60	1-9-73	14.175,00	16.301,25	17.718,75	La Coruña	La Coruña	23.30.60
D. Angel Sanchez Ramirez	Id	Id	15.516,66	90	24/62	1-9-73	13.965,00	16.059,75	17.446,25	Malaga	Malaga	23.60
D. José Jardi Aguilera	Id	Id	15.516,66	90	147/68	1-9-73	13.965,00	16.059,75	17.456,25	Tarragona	Tarragona	23.60
D. José Barrio Benigno	Id	Id	15.516,66	90	217/68	1-9-73	13.965,00	16.059,75	17.456,25	Santander	Santander	23.60
D. Angel Cruz Ramo	Id	Id	15.283,33	90	246/70	1-9-73	13.755,00	15.816,25	17.193,75	Madrid	D.G. Tesoro	23.60
D. Romfedo Crive Castresana	Id	Id	15.283,33	90	70/71	1-9-73	13.755,00	15.816,25	17.193,75	Aracaldo	Vizcaya	23.60
D. Fortunato Muñoz Hinarejos	Id	Id	15.050,00	90	71/60	1-9-73	13.545,00	15.576,75	16.931,25	Ilerena	Badajoz	23.60
D. Francisco Feral Gloriana	Id	Id	14.816,66	90	218/53	1-9-73	13.335,00	15.335,25	16.668,75	Alicante	Murcia	60
D. José Manzanera Pastor	Id	Id	14.816,66	90	245/61	1-9-73	13.335,00	15.335,25	16.668,75	Valencia	Valencia	23.60
D. Manuel Bastanc Jimenez	Id	Id	14.583,33	90	101/44	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Malaga	Malaga	60
D. Emilio Andres Ibañez	Id	Id	14.583,33	90	101/46	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Zaragoza	Zaragoza	60
D. Salcino Rodriguez Galate	Id	Id	14.350,00	90	73/49	1-9-73	12.915,00	14.882,25	16.143,75	Madrid	D.G. Tesoro	(60)

18 de junio de 1975.

D. O. núm. 135.-Apéndice

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Nicolás Ojeda Lázaro	Brigada	F. Armada	15.516,66	90	7/69	1-9-73	13.955,00	16.059,75	17.456,25	Cádiz	Cádiz	(23.60)
D. Mario Román Murillo	Id	Id	10.229,16	90	35/68	1-9-75	---	---	16.406,25	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. Primitivo Iglesias Elena	Consorcio 3ª	Ejercicio F.	16.916,66	90	92/58	1-9-73	15.225,00	17.508,75	19.031,25	Melilla	Melilla	(8.23.30.60)
D. Abel Rodríguez Rodríguez	Brigada Compl.	Infantería	15.283,33	90	54/70	1-9-73	13.755,00	15.818,25	17.193,75	Murcia	Murcia	(10.23.30.60)
D. Gabriel Espinar González	Id	Id	13.183,33	90	51/68	1-9-73	11.365,00	13.644,75	14.831,25	Málaga	Málaga	(10.23.60)
D. Alfonso Ferrás Alagona	Id	Id	14.263,33	90	121/66	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Corcubión	La Coruña	(10.23.60)
D. José Nazario Nazario	Id	Id	13.363,33	90	208/65	1-9-73	12.495,00	14.369,25	15.618,75	Palma de M.	Baleares	(10.23.60)
D. Isidro Carraliza Espinero	Id	Id	12.290,00	90	143/60	1-9-73	11.025,00	12.678,75	13.781,25	Campillo Il.	Badajoz	(10.24.60)
D. Jorge Monzón Perello	Id	Legión	14.533,33	90	16/68	1-9-73	13.225,00	15.093,75	16.406,25	Inca	Balears	(10.23.31.60)
D. Eusebio Jimenez Carretero	Id	Artillería	14.533,33	90	166/68	1-9-73	13.225,00	15.093,75	16.406,25	Albacete	Albacete	(10.23.60)
D. Antonio Losada Padillo	Id	Artillería	15.050,00	90	166/68	1-9-73	13.545,00	15.576,75	16.931,25	Puñgrola	Málaga	(10.23.60)
D. Santos Martín Pecc	Id	Ingenieros	15.163,33	90	243/62	1-9-73	11.855,00	13.644,75	14.831,25	Cantillana	Sevilla	(10.24.60)
D. José Novca González	Sargta 1ª	Músicos M.	14.233,33	90	301/55	1-9-73	12.310,00	14.731,50	16.012,50	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Tomás Montesdeoca Pérez	Id	Id	14.933,33	90	51/70	1-9-73	9.960,00	10.304,00	11.200,00	La Laguna	Sta Cruz T.	(23.60)
D. Pedro González Nivas	Sargta 1ª Rec.	Aviación	13.533,33	90	75/70	1-9-73	12.130,00	14.007,00	15.225,00	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Felix Becerra Poveda	Id	Id	13.600,00	90	31/68	1-9-73	10.080,00	11.592,00	12.600,00	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Paulino Jimenez Garcia	Sargta 1ª	C. Civil	12.333,33	90	117/69	1-9-73	11.550,00	13.282,50	14.437,50	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. Valeriano García Ferrero	Id	Id	12.600,00	90	14/67	1-9-73	11.340,00	13.041,00	14.175,00	Bombibre	León	(23.60)
D. Donciano Burch de los Lusias	Id	F. Armada	13.533,33	90	151/62	1-9-73	12.160,00	14.007,00	15.225,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. José Muñoz Diaz	Sargta 1ª Comp	C. Civil	12.483,33	90	76/70	1-9-73	11.235,00	12.920,25	14.043,75	Córdoba	Córdoba	(23.60 10)
D. Alfonso Sorjaga Roldaningo	Sargento	Infantería	13.183,33	90	126/61	1-9-73	11.365,00	13.644,75	14.831,25	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. Juan Montes Benito	Id	Id	13.183,33	90	126/61	1-9-73	11.365,00	13.644,75	14.831,25	Salamanca	Salamanca	(23.60)
D. José Castellano López	Id	Id	12.250,00	90	196/64	1-9-73	11.025,00	12.678,75	13.781,25	Las Palmas	Las Palmas	(60)
D. Ricardo Gutiérrez Linares	Id	Legión	12.483,33	90	269/63	1-9-73	11.235,00	12.920,25	14.043,75	Cabazón de S.	Santander	(23.60)
D. José Pérez Mora	Id	Id	12.483,33	90	153/68	1-9-73	11.235,00	12.920,25	14.043,75	Gijón	Gijón	(60)
D. Antonio Masarellas Pereira	Id	Id	11.550,00	90	54/54	1-9-73	10.395,00	11.954,25	12.993,75	Zamora	Zamora	(30.60)
D. B. Najam Rojo Maurin	Id	Ingenieros	11.550,00	90	63/57	1-9-73	10.395,00	11.954,25	12.993,75	Barcelona	Barcelona	(60)
D. Eusebio Alonza Valieras	Id	Id	11.550,00	90	239/66	1-9-73	9.240,00	10.626,00	11.450,00	Madrid	D. G. Tesoro	(24.60)
D. Andrés Dur Sargasa	Id	Id	9.450,00	60	151/44	1-9-73	5.670,00	6.520,50	7.087,50	Barcelona	Barcelona	(60)
D. Antonio Ruiz Garcia	Sargta Música	Músicos M.	13.583,33	90	117/52	1-9-73	12.495,00	14.369,25	15.618,75	Alcala Henares	D. G. Tesoro	(60)
D. Juan Garcia Rodriguez	Sargento Foco.	Armada	14.316,66	90	111/59	1-9-73	13.335,00	15.335,25	16.668,75	Mugardos	La Coruña	(23.60)
D. Francisco Caparrós Saler	Id	Id	16.770,23	90	229/70	1-5-75	---	---	15.093,75	Palma de M.	Baleares	(23.60)
D. Enrique de Prado Moreno	Maestre Aer. N.	Id	9.450,00	60	113/43	1-9-73	5.670,00	6.520,50	7.087,50	Cartagena	Cartagena	(10.60)
D. Luis India Ector	Sargta Espta	Aviación	14.145,83	90	2/65	1-5-75	---	---	12.731,25	Zaragoza	Zaragoza	(24.60)
D. Luis Ugarte Jimenez	Sargento	C. Civil	12.950,00	90	10/63	1-9-73	11.655,00	13.403,25	14.568,75	Gijón	Gijón	(23.60)
D. Ignacio Rodríguez Gonzalez	Id	Id	12.483,33	90	168/56	1-9-73	11.235,00	12.920,25	14.043,75	Torrelavega	Santander	(60)
D. José Fito Pérez	Id	Id	12.250,00	90	25/47	1-9-73	11.025,00	12.678,75	13.781,25	Palma de M.	Baleares	(60)
D. José Vazquez Rodriguez	Id	Id	12.250,00	90	292/72	1-9-73	11.025,00	12.678,75	13.781,25	La Coruña	La Coruña	(23.60)
D. Guzmán Rodríguez Pérez	Id	Id	11.550,00	90	266/62	1-9-73	10.395,00	11.954,25	12.993,75	Oviedo	Asturias	(24.60)
D. Juan Lopez López-Martínez	Id	Id	11.550,00	90	170/58	1-9-73	10.395,00	11.954,25	12.993,75	Villarreál	Castellón	(60)
D. José Ruiz Torres	Id	Id	11.316,66	90	242/51	1-9-73	10.185,00	11.712,75	12.731,25	Málaga	Málaga	(60)
D. Sisino Rico Inguierdo	Id	Id	11.083,33	90	129/40	1-9-73	9.975,00	11.471,25	12.468,75	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Vicente Vazquez Fernandez	Id	Id	10.616,66	90	151/44	1-9-73	9.555,00	10.988,25	11.943,75	Málaga	Málaga	(60)
D. Francisco Calderón Garcia	Cabo 1ª	F. Armada	10.441,66	60	260/66	1-9-73	8.353,32	9.600,32	10.441,66	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Juan Garcia Ovisco	Guardia	C. Civil	10.966,66	100	268/47	1-9-73	10.966,66	12.611,66	13.708,33	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Juan Ortega Linares	Id	Id	10.033,33	90	118/57	1-9-73	9.029,99	10.384,49	11.287,49	Olvera	Jerez de F.	(26.60)
D. Francisco Montes Montes	Id	Id	9.566,66	90	96/72	1-9-73	8.609,99	9.901,49	10.762,44	Córdoba	Córdoba	(27.60)
D. Celedonio Belmonte del Campo	Id	Id	10.500,00	60	195/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Ponferrada	(León)	(26.60)
D. Celestino Gallardo Gilvan	Id	Id	10.500,00	60	99/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Jaén	Jaén	(26.60)
D. Francisco Lomas Criñuela	Id	Id	9.100,00	90	193/67	1-9-73	8.190,00	9.418,50	10.237,50	Granada	Granada	(27.60)
D. Antonio Rodríguez Serrano	Id	Id	9.100,00	90	218/68	1-9-73	8.190,00	9.418,50	10.237,50	Barcelona	Barcelona	(27.60)
D. Feliciano García García	Id	Id	10.033,33	60	243/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Bilbao	Vizcaya	(26.60)
D. Amadeo Guerra Moral	Id	Id	10.033,33	60	49/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Ponferrada	León	(26.60)
D. Rafael Sanchez Lamas	Id	Id	10.033,33	60	218/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. Eusebio Martínez Espinero	Id	Id	10.033,33	60	295/46	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Malagón	Ciudad Real	(26.60)
D. Luis Rodríguez Ferras	Id	Id	10.033,33	60	172/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Mollet de V.	Barcelona	(26.60)
D. José Sánchez Ardo	Id	Id	10.033,33	60	172/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. Vicente González Martín	Id	Id	10.033,33	60	243/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Vigo	Vigo	(26.60)
D. Fernando León González	Id	Id	10.033,33	60	69/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Granada	Granada	(26.60)
D. Helicero Muñoz Muñoz	Id	Id	10.033,33	60	244/71	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Gregorio Ruiz Quirós	Id	Id	10.033,33	60	244/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA @ CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Manuel de Celis Hernandez....	Guardia	G. Civil	10.033,33	80	290/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Salamanca	Salamanca	(26.60)
D. Domingo del Carro Montecino..	Id	Id	10.033,33	80	217/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Vigo	Vigo	(26.60)
D. Felipe Garcia Fernandez-Benaya	Id	Id	10.033,33	80	131/57	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Avila	Avila	(26.60)
D. Plácido Fallares Barrio.....	Id	Id	10.033,33	80	77/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Caringosta A.	Vigo	(26.60)
D. Antonio Gallego Jimenez.....	Id	Id	10.033,33	80	118/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. Enrique Gonzalez Kojon.....	Id	Id	10.033,33	80	76/70	1-9-73	3.026,66	9.230,66	10.033,33	Vigo	Vigo	(26.60)
D. Francisco Lorenzo Piñero.....	Id	Id	9.800,00	80	193/62	1-9-73	7.840,00	9.016,00	9.800,00	Medina del Campo	Valladolid	(26.60)
D. Eduardo Peña Ortega.....	Id	Id	9.566,66	80	95/54	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Almufecar	Granada	(26.60)
D. Antonio Peña Garcia.....	Id	Id	9.100,00	80	145/71	1-9-73	7.280,00	8.372,00	9.100,00	Santander	Santander	(28.60)
D. Eusebio Grande Lopez.....	Id	Id	9.566,66	70	290/64	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Madrid	D.G. Tesoro	(27.60)
D. Lorenzo Martinez Enciso.....	Id	Id	9.566,66	65	170/58	1-9-73	6.218,33	7.151,08	7.772,91	Valencia	Valencia	(27.60)
D. Antonio Puenteadura. Prados....	Id	Id	9.100,00	60	169/61	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Molvizar	Granada	(27.60)
D. José España Rodríguez.....	Id	Id	8.633,33	50	71/60	1-9-73	4.316,66	4.964,16	5.395,83	Sevilla	Sevilla	(28.60)
D. Eduardo Hernandez Peña.....	Policia	P. Armada	10.966,66	80	233/68	1-9-73	8.773,32	10.089,32	10.966,66	Badajoz	Badajoz	(26.60)
D. Guillermo Vazquez Paraca.....	Id	Id	10.500,00	80	160/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Vizcaya	Vizcaya	(26.60)
D. Francisco Bello Yepes.....	Id	Id	10.500,00	80	286/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.60)
D. Modesto Seoane Cepeda.....	Id	Id	10.500,00	80	191/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Carmelo Sanchez Torres.....	Id	Id	10.500,00	80	250/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.60)
D. Eliperto Retomio Gomez.....	Id	Id	10.500,00	80	269/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.30.60)
D. José Rodríguez Bouza.....	Id	Id	10.500,00	80	197/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Paulino Contreras Martin.....	Id	Id	10.500,00	80	268/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.60)
D. Abdón Martín de la Puente.....	Id	Id	10.500,00	80	255/71	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.60)
D. Cipriano Ortiz Garrigós.....	Id	Id	10.500,00	80	268/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.60)
D. José María Rex Alarcón.....	Id	Id	10.033,33	80	203/73	1-10-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(27.60)
D. Francisco Sanz de Viñas.....	Id	Id	9.566,66	80	47/64	1-9-73	7.653,32	8.801,33	9.566,66	La Coruña	La Coruña	(26.60)
D. Antonio Lopez Ramos L.....	Id	Id	9.566,66	70	201/63	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Madrid	D.G. Tesoro	(27.60)
D. Jeremias Rozas Mallo.....	Id	Id	9.566,66	70	294/63	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	La Coruña	La Coruña	(27.60)
D. José Genorio Gasulla.....	Id	Id	8.166,66	80	249/73	1-12-73	6.533,32	7.513,32	8.166,66	Barcelona	Barcelona	(60)
D. Angel de la Riva Trueba.....	Id	Id	9.100,00	60	155/60	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Valladolid	Valladolid	(28.60)
D. Leandro Clemente Lopez.....	Id	Id	9.100,00	60	222/58	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Madrid	D.G. Tesoro	(27.60)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación de recurso.

OBSERVACIONES

- 2 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- 5 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- 6 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.
- 8 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- 9 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.
- 10 Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- 20 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas,

por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

21 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

22 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

23 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

24 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

26 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

27 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

28 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

30 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

31 Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas,

por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

35 Desde la fecha de arranque a fin de junio de 1974, percibirá la cantidad mensual de 1.500,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de Guerra con Palmas; desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año por aplicación de la Ley 29/74, percibirá la cantidad mensual de 1.725,00 pesetas, y desde 1 de enero de 1975 según misma Ley, percibirá 1.875,00 pesetas mensuales.

60 Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel auditor jurídico Militar D. Antonio Moro Fernández y termina con el soldado núm. 2056 Mojtar Uld Embarec Uld Aali, de la Policía Territorial de Sahara.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia		
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Moro Ferrández.....	Coronel Auditor	Jurídico M.	37.916,66	90	81/75	1-08-75	---	---	34.125,00	Granada	Granada	(20)
D. Dionisio Hernández Oliva....	Coronel Hº	Artillería	36.750,00	90	22/75	1-05-75	---	---	33.075,00	Madrid	D. G. Tesoro	(2,21)
D. Carlos Vicente Pérez	Id.	Ingenieros	37.916,66	90	69/75	1-07-75	---	---	34.125,00	Zaidín	Huesca	(2)
D. Victor López Franco	Coronel Hº Vete.	Veterin. M.	37.916,66	90	39/75	1-06-75	---	---	34.125,00	Palma de M.	Baleares	(2,20)
D. Joaquín Salguero Olivares....	Coronel Hº	G. Civil	38.500,00	90	12/75	1-05-75	---	---	34.650,00	Barcelona	Barcelona	(20)
D. José Moure Moure	Teniente Coronel	Infª Marina	37.916,66	90	66/75	1-08-75	---	---	34.125,00	Madrid	D. G. Tesoro	(3,21)
D. Joaquín Gotronso Rojas	Ete. Coronel Hº	Ingenieros	35.000,00	80	18/75	1-05-75	---	---	28.000,00	Madrid	D. G. Tesoro	(3,20)
D. Arturo Villada de la Granja..	Id.	Infª Marina	36.458,33	90	84/75	1-05-75	---	---	32.812,50	Valladolid	Valladolid	(20,45)
D. Amadeo Valcarlos Quiroga ..	Comandante	Infantería	36.458,33	90	70/75	1-07-75	---	---	32.812,50	San Sebastián	Guipúzcoa	(20,45)
D. José Pérez Vera	Comdte. Farmacº	Farmacia M.	26.250,00	50	27/75	1-02-75	---	---	13.125,00	Gerona	Gerona	(20)
D. Rufino Sanz Redondo	Comandante	O. M. Aire	36.458,33	90	37/75	1-07-75	---	---	32.812,50	Sevilla	Sevilla	(21,4)
D. Gabriel Ramón Cáceres	Comandante Hº	Infantería	34.270,83	90	70/75	1-07-75	---	---	30.843,75	Sevilla	Sevilla	(4,21)
D. Miguel Fernández-Lleozes Muñoz	Id.	Artillería	35.729,16	90	71/75	1-07-75	---	---	32.156,25	Cádiz	Cádiz	(4,21)
D. Angel Rodríguez Malillos....	Id.	Ingenieros	35.729,16	90	69/75	1-07-75	---	---	32.156,25	Madrid	D. G. Tesoro	(4,21)
D. Manuel García Blanco	Capitán	Infantería	33.395,83	90	70/75	1-07-75	---	---	30.056,25	Cuatro Calzadas	Salamanca	(21,31)
D. Manuel Mario Rastrollo	Id.	Oficinas M.	33.395,83	90	88/75	1-08-75	---	---	30.056,25	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Cirilo Pérez Labanda	Id.	Id.	31.062,50	90	88/75	1-08-75	---	---	27.956,25	Fuebla de V.	Valencia	(21)
D. Francisco Pérez Arenas	Id.	Aviación	36.020,83	90	32/75	1-07-75	---	---	32.418,75	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. José de la Riva de la Riva..	Id.	Id.	35.729,16	90	8/75	1-05-75	---	---	32.156,25	Barcelona	Barcelona	(21)
D. Tomás García Arjona	Id.	G. Civil	29.312,50	90	69/75	1-07-75	---	---	26.381,25	Sevilla	Sevilla	(22,30)
D. Jesús Rodríguez Díaz	Teniente	Infantería	26.250,00	80	70/75	1-07-75	---	---	21.000,00	Tarragona	Tarragona	(23)
D. Angel Pérez Marquez	Id.	Id.	26.250,00	80	98/75	1-03-75	---	---	21.000,00	Huelva	Huelva	(23)
D. Ramón Romero Cuvifia	Id.	Artillería	25.666,66	80	96/75	1-07-75	---	---	20.533,33	La Coruña	La Coruña	(22)
D. José Lemus Pupo	Id.	Esc. Especial	30.625,00	90	67/75	1-04-75	---	---	27.562,50	Las Palmas	Las Palmas	(22)
D. Mamerto Arrizas Arroyo	Ete. Ingº Conserje	2º Ejército T.	29.750,00	90	19/75	1-05-75	---	---	26.775,00	Madrid	D. G. Tesoro	(5,22,60)
D. José San Martín Justo	Maestro Armero	C. A. S. E.	33.250,00	90	57/75	1-04-75	---	---	29.925,00	Lugo	Lugo	(5,23)
D. Gonzalo Sando Mcaquera	Teniente	Aviación	27.708,33	90	32/75	1-07-75	---	---	24.937,50	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. José Paeza Zaragoza	Id.	G. Civil	25.375,00	80	89/75	1-08-75	---	---	20.300,00	Torreveja	Alicante	(23)
D. Antonio Avila Avila	Id.	Id.	25.083,33	80	6/75	1-02-75	---	---	20.066,66	Granada	Granada	(24)
D. Isidro Fradas Jimeno	Id.	Id.	25.083,33	80	43/75	1-06-75	---	---	20.066,66	Barcelona	Barcelona	(23)
D. Salvador Vázquez Pérez	Teniente Complº	Id.	19.104,16	90	48/75	1-06-75	---	---	17.193,75	La Coruña	La Coruña	(23,8)
D. José Valdés Cabello	Teniente Hº	Esptª E. T.	22.020,83	90	296/74	1-04-75	---	---	19.818,75	Albacete	Albacete	(9,23,60)
D. Manuel González Saavedra ..	Subte. Músico	Músicas M.	22.604,16	80	88/75	1-07-75	---	---	18.083,33	Gijón	Gijón	(23)
D. Antonio González Souto	Brigada	Artillería	19.104,16	80	86/75	1-07-75	---	---	15.283,33	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23)
D. Domingo Pérez Barroso	Mús. 3ª Asn. Sgtº	Músicas M.	15.166,66	90	63/74	1-06-74	13.650,00	15.697,50	17.062,50	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(9,23,60)
D. Alfonso Hernández Fernández.	Brigada Mecánico	Aviación	19.979,16	80	31/75	1-07-75	---	---	15.983,33	Valencia	Valencia	(23)
D. Julián López Díaz	Brigada	G. Civil	19.104,16	80	87/75	1-07-75	---	---	15.283,33	Córdoba	Córdoba	(23)
D. Eladio Guerrero Varela	Id.	Id.	18.812,50	80	48/75	1-06-75	---	---	15.050,00	Borjas	León	(23)
D. Helodoro García Díez	Sargento 1º	P. Armada	17.208,33	80	76/75	1-03-75	---	---	13.766,66	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Dª María Laya Gasla	Maquimecanógrafa	C. A. S. E.	18.229,16	80	19/75	1-05-75	---	---	14.583,33	Madrid	D. G. Tesoro	(10,23)
D. Juan Carmona Márquez	Sargento	G. Civil	15.895,83	90	290/74	1-04-75	---	---	14.306,25	Golmenar	Málaga	(23)
D. Juan Molina Sánchez-Cortés..	Id.	Id.	15.020,83	80	19/75	1-05-75	---	---	12.016,66	Madrid	D. G. Tesoro	(24)
D. Francisco Sánchez López	Cabo 1º	Artillería	9.479,16	50	245/52	1-03-75	---	---	4.739,50	La Coruña	La Coruña	(52,60)
D. José Rodríguez Bay	Guardia	G. Civil	13.708,33	90	73/75	1-12-74	---	11.350,49	12.337,49	Toenx	Orense	(26,60)
D. José Santos del Río	Id.	Id.	10.033,33	90	18/74	1-05-74	9.029,99	10.384,49	11.287,49	Zamora	Zamora	(27,60)
D. Vicente Juy Zamarraño	Id.	Id.	13.708,33	80	73/75	1-04-75	---	---	10.966,66	Lagunilla	Salamanca	(26)
D. Antonio Centenera Corcobado.	Id.	Id.	13.125,00	80	49/75	1-03-75	---	---	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
D. Jesús Pombo Díez	Id.	Id.	9.100,00	90	219/74	1-06-74	8.190,00	9.418,50	10.237,50	Oviedo	Oviedo	(27,60)
D. Tomás Albert Paula	Id.	Id.	12.541,66	80	68/75	1-07-75	---	---	10.033,33	Valencia	Valencia	(27)
D. Juan Millán Campos	Id.	Id.	8.633,33	90	74/82	1-07-73	7.769,99	8.935,49	9.712,49	Madrid	D. G. Tesoro	(28,50,60)
D. Marcelino Martínez Aller	Id.	Id.	11.375,00	80	68/75	1-07-75	---	---	9.100,00	Cornellá de LL.	Barcelona	(28)
D. Federico Bernal Ortega	Id.	Id.	10.208,33	80	68/75	1-07-75	---	---	8.166,66	Villaluenga	Toledo	(28)
D. Lorenzo Vera Torrelva	Id.	Id.	9.625,00	80	19/75	1-02-75	---	---	7.700,00	Baena	Córdoba	(60)
D. Francisco Pérez Macías	Id.	Id.	7.875,00	60	269/53	1-12-74	---	4.347,00	4.725,00	Sevilla	Sevilla	(a)
D. Juan Martínez Ocariz	Id.	Id.	8.458,33	30	63/75	1-04-75	---	---	2.537,49	Logroño	Logroño	(26)
D. Mariano Pecos Muñoz	Policia	P. Armada	12.541,66	80	82/75	1-05-75	---	---	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(27)
D. José Villa López	Id.	Id.	11.958,33	80	51/75	1-04-75	---	---	9.566,66	Esplugas de LL.	Barcelona	(27)
Mohamed Fih El Barca Uld Jatri número 341	Soldado	P. T. Sahara	3.033,33	50	75/73	1-04-73	1.566,66	---	---	Aaiún	D. G. Tesoro	(60, b)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrarse		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Dafa Uld Bi Uld Ismilik nº 644	Soldado	P. E. Sahara	4.433,33	80	236/72	1-02-70	3.546,66	----	----	Aaún	D. G. Tesoro	(60.c)
Brainu Uld Abdala Uld Bahar número 1.002	Id.	Id.	3.966,66	80	157/57	1-02-70	3.173,32	----	----	Aaún	D. G. Tesoro	(60.d)
Hadi Uld Chej Ali Uld Mohamed Ahmad número 1.148	Id.	Id.	3.500,00	65	214/73	1-10-73	2.275,00	----	----	Aaún	D. G. Tesoro	(60.f)
Ahmed Uld Milud Uld Bahadad número 1.516	Id.	Id.	3.500,00	50	75/73	1-04-73	1.750,00	----	----	Aaún	D. G. Tesoro	(60.g)
Mojtar Uld Embarec Uld Aali número 2.056	Id.	Id.	3.500,00	65	250/72	1-02-70	2.275,00	----	----	Aaún	D. G. Tesoro	(60.h)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos pasivos, la autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso concienzoso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
 (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
 (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
 (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
 (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

- (9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.
 (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
 (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.
 (24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.
 (26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

- (30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
 (31) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.
 (45) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.250,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de Guerra con Palmas.
 (50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 193/64.
 (52) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 82/61.
 (60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
 (a) Como este señalamiento es inferior al que concede la Ley 19/74, desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1975 percibirá la cantidad de 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.
 (b) Como este señalamiento es inferior al que está percibiendo, continuará con la percepción del mismo hasta fin de marzo de 1974. Desde 1 de abril de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales; durante el año 1975 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero

- de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.
 (c) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 3.369,32 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de junio de 1974 percibirá 3.546,66 pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 20/74 percibirá 4.078,66 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1975 percibirá 4.433,32 pesetas mensuales.
 (d) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 3.014,65 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de junio de 1974 percibirá 3.173,32 pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 20/74 percibirá 3.649,32 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1975 percibirá 3.966,66 pesetas mensuales.
 (f) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de marzo de 1974; desde 1 de abril de 1974 a fin de junio del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales. Desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre de 1974, por Ley 20/74 percibirá 2.616,25 pesetas mensuales; durante el año 1975 por la Ley 19/74 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(g) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de marzo de 1974; desde 1 de abril de 1974 a fin de diciembre del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas, durante el año 1975 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(h) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 2.161,25 pesetas, que es el 95 por 100 de su haber pasivo; desde 1 de enero de 1971 a fin de marzo de 1974 percibirá 2.275,00

pesetas mensuales, que es el 100 por 100. Desde 1 de abril de 1974 a fin de junio del mismo año, por Ley 19/74 percibirá 2.500,00 pesetas mensuales; desde 1 de julio de 1974 a fin de diciembre de 1974, por Ley 29/74 percibirá 2.616,25 pesetas mensuales; durante el año 1975 percibirá 3.000,00 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1976 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

INDEMNIZACIONES

Personal marroquí

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Fetum Ahmed Tahar Kasria, y termina con Sida Yamila Mohamed Duduh.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Tetum Ahmed Tahar Kasria	Viuda	Regulares Larache número 4	Sargento Indígena Mohamed Ben Ahmed Daudi Rahmani, 1176 (1-2)		11.000,00	—	
Embarka Bentz Si Hamed	Viuda	Tiradores de Ifni número 1	Cabo Moro Maati Ben Yilali, núm. 3144 (1-3).		16.500,00	5.000,00	
Sohadia Mohamed Mohamed Karrok.	Viuda	Regulares Ceuta número 3	Cabo Indígena Ahmed Mohamed Amar Bokuui, número 14396 (1-4)	Pagaduría Central de Mutilados y pensionistas marroquíes (afecta al Consulado General de España en Tetuán)	11.000,00	5.000,00	
Sodia Bent Mohamed Aabu Reuni ...	Viuda	Infantería Tetuán número 1	Cabo Indígena Salah Ben Embarek Mahyub, número 9492 (1-5)		11.000,00	5.000,00	
Arkia Mohamed Zebir Uadrasi	Viuda	Infantería Tetuán número 1	Cabo Indígena Mohamed Mohamed Saharoui, número 5652 (1-6)		11.000,00	5.000,00	
Sida Fadma Mohamed Duccali	Viuda	Infantería Melilla número 2	Cabo Indígena Mohand Ahmed Mohand, número 19883 (1-7)		11.000,00	—	
Fetom Bent Larbi Ben Chahab	Viuda	Regulares Larache número 4	Cabo Indígena Mohamed Yilali Susi, número 1206 (1-8)		16.500,00	5.000,00	
Habiba Abdelkader Yeful	Viuda	Infantería de Arcila número 9	Cabo Indígena Benaixa Mohamed, número 724 (1-9)		11.000,00	5.000,00	
Sida Yamila Mohamed Duduh	Viuda	Infantería Melilla número 2	Cabo Indígena Buzien Ben Lahsen, número 8851 (1-10)		16.500,00	5.000,00	

OBSERVACIONES

1. Percibirán la indemnización semusulmana.
2. Reside en Alcazarquibir, C/.Ksar Yadid núm. 16.
3. Reside en Ifni, calle Toubkal número 5.
4. Reside en Ceuta, Puerta Falsa de Reguladores (Barraca núm. 3).
5. Reside en Arcila C/.Murch Ibn Toieb (Alcazarquibir).

6. Reside en Tetuán C/.Mohamed Torres, núm. 34.
 7. Reside en Metalsa, Ulad Salem, Ulad Ali, Benhammú, Ulad Ichchó (Nador).
 8. Reside en Alcazarquibir, C/.Ksar Yadid Derb, El Mim núm. 39.
 9. Reside en Arcila, calle Lala Rahma, núm. 23 (Alcazarquibir).
 10. Reside en Nador, poblado militar, casa número 115.
- Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Con-

tralmirante Secretario, Miguel Durán González.

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas armadas

En virtud de las facultades confe-

ridas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el comandante de Infantería don Miguel Burguera Pou y termina con el Policía Armado don Olegario Gallego Martínez.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia.	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Miguel Burguera Fon.	Comandante	Infanteria	29.633,33	90	163/58	1-9-73	26.670,00	30.670,50	33.337,50	Palma de M.	Baleares	(20.60)
D. Juan Guardiola Honor.	Id	Id	26.833,33	90	161/54	1-9-73	24.150,00	27.772,50	30.187,50	Palma de M.	Baleares	(20.60)
D. Antonio Vicente de Bernal.	Id	Caballeria	27.300,00	90	35/57	1-9-73	24.570,00	28.255,50	30.712,50	Valencia	Valencia	(22.60)
D. Antonio Martorell Fons.	Comandante Hs.	Infanteria	26.483,33	90	196/67	1-9-73	23.835,00	27.410,25	29.793,75	Palma de M.	Baleares	(21.60) 4)
D. Manuel Vidal de Prada.	Capitan	Id	26.483,33	90	255/68	1-9-73	23.835,00	27.410,25	29.793,75	Leon	Leon	(21.30.60)
D. Manuel Buján Cilleros.	Id	Artilleria	26.016,66	90	161/68	1-9-73	23.415,00	26.927,25	29.268,75	Astorga	Leon	(60)
D. Armando Velez Cabarra.	Id	Id	24.383,33	90	250/66	1-9-73	21.945,00	25.236,75	27.431,25	Badajoz	Badajoz	(22.60)
D. José Cordero Egezza.	Id	Id	24.150,00	80	151/64	1-9-73	19.320,00	22.216,00	24.150,00	Sevilla	Sevilla	(60)
D. Cesar Vega Gonzalez.	Id	Sanidad N.	26.483,33	90	94/59	1-9-73	23.835,00	27.410,25	29.793,75	Valencia	Valencia	(21.60)
D. Casimiro Mayor Herrero.	Teniente	Infanteria	24.266,66	90	7/65	1-9-73	21.640,00	25.116,00	27.300,00	Zaragoza	Zaragoza	(22.30.60)
D. Donato Moreno Bernate.	Id	Id	20.766,66	90	35/65	1-9-73	18.690,00	21.493,50	23.362,50	Badajoz	Badajoz	(22.60)
D. Francisco Gomez Mateos.	Id	Artilleria	23.933,33	90	253/67	1-9-73	19.740,00	22.701,00	24.675,00	Merida	Badajoz	(23.30.60)
D. Pedro Vives Serrera.	Id	Id	20.766,66	90	191/70	1-9-73	18.690,00	21.493,50	23.362,50	Mahon	Baleares	(23.60)
D. Moises Barberá Garcia.	Id	Intendencia	21.700,00	90	275/66	1-9-73	19.530,00	22.459,50	24.412,50	Zaragoza	Zaragoza	(22.60)
D. David Muñoz Lopez.	Id	C. I. A. G.	26.600,00	90	56/68	1-9-73	23.940,00	27.531,00	29.925,00	Veguellina O.	Leon	(21.60)
D. Antonio Vela Jarrufe.	Id	Aviacion	22.633,33	90	29/73	1-9-73	20.370,00	23.425,50	25.462,50	Valencia	Valencia	(22.60)
D. Canido Barrera Quintas.	Id	C. Civil	19.833,33	90	13/71	1-9-73	17.650,00	20.527,50	22.312,50	La Laguna	Stª Cruz T.	(23.60)
D. Angelico Sastre Gomis.	Teniente Compl.	Infanteria	16.916,66	90	136/54	1-9-73	15.225,00	17.508,75	19.031,25	Madrid	D. G. Tesoro	(8.23.60)
D. José de Juan Calvete.	Id	Id	16.683,33	90	159/68	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Santander	Santander	(8.23.60)
D. Telesforo Lopez Carrero.	Id	Artilleria	16.216,66	90	80/64	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Valencia	Valencia	(8.23.60)
D. Rıadío Cayero Hernandez.	Id	Ingenieros	16.216,66	90	114/64	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Sevilla	Sevilla	(8.23.60)
D. Antonio Sanchez Vilarıño.	Id	Id	16.216,66	90	90/65	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Ordenes	La Coruña	(8.23.60)
D. Justo Diaz Martin.	Pte. Hs.	C. Civil	15.216,66	90	270/58	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Vistabella	Murcia	(8.60)
D. Vicente Marin Nogales.	Alferez	Sanidad N.	17.733,33	90	152/44	1-9-73	15.960,00	18.354,00	19.950,00	Sevilla	Sevilla	(60)
D. Marcelino Fernandez Puente.	Alferez Compl.	Ingenieros	15.516,66	90	15/64	1-9-73	13.265,00	15.029,75	17.456,25	Leor.	Leon	(23.60) 8)
D. Teodoro Pozo Cortija.	Subt. Esptª	Ejercicio 2.	20.183,33	90	95/66	1-9-73	18.355,00	20.889,75	22.706,25	Zaragoza	Zaragoza	(23.60)
D. Eduardo Hernandez Sanchez.	Subteniente	Aviacion	18.083,33	90	100/68	1-9-73	16.275,00	18.716,25	20.343,75	Valladolid	Valladolid	(23.60)
D. Deogracias Plazaquez Lucergas.	Id	Id	17.383,33	90	68/65	1-9-73	15.645,00	17.991,75	19.556,25	Alicantarilla	Murcia	(60)
D. Agapito Erce Rodriguez.	Id	Id	16.683,33	90	56/67	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Valladolid	Valladolid	(23.60)
D. Manuel Rebollo Ramos.	Id	C. Civil	16.683,33	90	45/61	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Cangas de N.	Asturias	(23.60)
D. José Cabrera Nieto.	Brigada	Infanteria	11.753,33	60	62/44	1-9-73	7.070,00	8.130,50	8.837,50	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Pedro Pérez Urrez.	Id	Artilleria	16.216,66	90	120/62	1-9-73	14.595,00	16.784,25	18.243,75	Modubar de E.	Burgos	(23.60)
D. Paulino Santiago Martin.	Id	Ingenieros	15.516,66	90	151/60	1-9-73	13.965,00	16.059,75	17.456,25	Berganciano	Salamanca	(23.60)
D. Miguel Quintana Festano.	Brigada Esptª	Ejercicio 1.	19.016,66	90	218/59	1-9-73	17.115,00	19.682,25	21.393,75	T. nerife	Stª Cruz T.	(23.60)
D. Gregorio Gorgas Carrañ-o.	Id	Id	13.416,66	40	12/65	1-9-73	5.356,66	6.171,65	6.708,32	Madrid	D. G. Tesoro	(25.60)
D. José Rodríguez Cabrero.	Brigada Músico	Músicas M.	16.683,33	90	36/55	1-9-73	15.015,00	17.267,25	18.768,75	Las Palmas	Las Palmas	(60)
D. Ramon Marteles Gonzalez.	Brigada	C. Civil	14.583,33	90	121/53	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Puerto de S.	Valencia	(10.23.60)
D. Manuel Fernandez Fernandez.	Brigada Compl.	Infanteria	13.683,33	90	234/64	1-9-73	12.495,00	14.369,25	15.618,75	Stª Cruz T.	Stª Cruz T.	(10.23.60)
D. Juan Bautista Morales Alvarez.	Id	Caballeria	13.650,00	90	24/67	1-9-73	12.285,00	14.127,75	15.356,25	Palma de M.	Baleares	(10.23.60)
D. Emilio Fernandez Monroy.	Id	Id	13.183,33	90	238/61	1-9-73	11.665,00	13.644,75	14.831,25	Ciudad Real	Ciudad Real	(10.24.60)
D. Emilio Cervera Agañez.	Id	Artilleria	13.583,33	90	67/63	1-9-73	12.465,00	14.369,25	15.618,75	Sevilla	Sevilla	(10.23.60)
D. Esteban Gomila Redres.	Id	Ingenieros	13.183,33	90	63/59	1-9-73	11.865,00	13.644,75	14.831,25	Buzer	Baleares	(10.23.60)
D. Antonio Maderal Martin.	Sargtª 1ª	C. Civil	13.300,00	90	114/71	1-9-73	11.970,00	13.765,50	14.962,50	Oviedo	Asturias	(23.60)
D. Antonio Carzco Hñes.	Sargento	Infanteria	14.583,33	90	233/67	1-9-73	13.125,00	15.093,75	16.406,25	Zaragoza	Zaragoza	(23.60)
D. Mateo Calvo Holgado.	Id	Id	13.183,33	90	61/52	1-9-73	11.865,00	13.644,75	14.831,25	Lexida	Lexida	(24.60)
D. Agolfo Moreno Lopez.	Id	Id	10.616,66	90	185/59	1-9-73	9.555,00	10.988,25	11.943,75	Las Palmas	Las Palmas	(60)
D. Francisco Urbano Postigo.	Id	Legion	12.016,66	60	29/71	1-9-73	7.210,00	8.291,30	9.012,50	Malaga	Malaga	(23.60) *
D. Luis Parto Lopez.	Id	Artilleria	9.583,33	60	252/46	1-9-73	5.210,00	6.681,50	7.262,50	La Coruña	La Coruña	(60)
D. Ernesto Correa Negrin.	Sargtª Músico	Músicas M.	13.690,00	90	227/52	1-9-73	12.265,00	14.127,75	15.356,25	La Cruz T.	Stª Cruz T.	(60)
D. Joaquín Garcia Aguiño.	Sargtª Pgonero	Armada	13.183,33	90	271/64	1-9-73	11.565,00	13.644,75	14.831,25	El Grove	Pontevedra	(23.60)
D. Vicente Fontasté Pavon.	Sargente	C. Civil	12.016,66	90	266/53	1-9-73	10.815,00	12.437,25	13.518,75	San Baudilio	Barcelona	(60)
D. Demetrio Domingo Lahera.	Id	Id	12.016,66	90	293/50	1-9-73	10.815,00	12.437,25	13.518,75	Stª Domingo C.	Logroño	(60)
D. Guillermo Leiro Carrador.	Id	Id	11.316,66	90	217/51	1-9-73	10.185,00	11.712,75	12.731,25	Felanitx	Baleares	(60)
D. Cipriano Gomez Garcia.	Id	Id	10.383,33	90	197/59	1-9-73	9.345,00	10.746,75	11.681,25	Santander	Santander	(60)
D. Damaso Gallego Pérez.	Guardia	Id	9.800,00	60	251/62	1-9-73	7.340,00	9.016,00	9.800,00	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Vicente Sanchez Segui.	Sargtª Músico	P. Armada.	13.583,33	90	284/68	1-9-73	11.206,66	12.772,66	13.883,33	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. José Villa Cobo.	Sargento	Id	11.580,00	80	255/61	1-9-73	10.395,00	11.954,25	12.993,75	Santander	Santander	(24.30.60)
D. Pantaleon Duro Castillo.	Cabo 1ª	Id	11.375,00	80	5/68	1-9-73	9.130,00	10.466,00	11.375,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Gabriel Vicente Sanchez.	Guardia	C. Civil	10.500,00	90	190/73	1-9-73	9.130,00	10.567,00	11.612,50	Leon	Leon	(26.60)
D. José Caus del Foyo.	Id	Id	11.433,33	50	72/58	1-9-73	9.145,00	10.518,66	11.433,33	Zorroza	Vizcaya	(26.60)
D. Carlos Gomez Pérez.	Id	Id	10.033,33	90	67/73	1-9-73	9.029,99	10.384,49	11.287,49	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por lo que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Moises Herranz Parrilla.....	Guardia	G. Civil	10.033,33	80	292/65	1-9-73	9.029,99	10.384,49	11.287,44	Molina Aragón	Guadalajara	(26.60)
D. Manuel Diaz Cresti.....	Id	Id	9.566,66	80	289/70	1-9-73	8.609,99	9.904,49	10.762,49	Barcelona	Barcelona	(27.60)
D. José Dacal Dominguez.....	Id	Id	9.566,66	80	19/71	1-9-73	8.609,99	9.901,49	10.762,49	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Celestino Villaverde Escoban.....	Id	Id	10.733,33	80	244/69	1-9-73	6.586,66	9.874,66	10.733,32	Santa Amalia	Badajoz	(26.60)
D. Odón Holgado Blas.....	Id	Id	10.500,00	80	158/49	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Cabeza del G.	Salamanca	(26.60)
D. Manuel Garlito Diaz.....	Id	Id	10.500,00	80	182/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.30, 60)
D. Jesús Pérez García.....	Id	Id	10.500,00	80	258/54	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Bilbao	Vizcaya	(26.60)
D. Teófilo García Campo.....	Id	Id	10.500,00	80	96/49	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Venta de Baños	Palencia	(26.60)
D. Antonio Pereira Jiménez.....	Id	Id	10.266,66	80	159/66	1-9-73	8.213,32	9.445,33	10.266,66	Manresa	Barcelona	(26.60)
D. Francisco Muñoz Sáenz.....	Id	Id	10.033,33	80	93/66	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,32	Tarazona	Zaragoza	(26.60)
D. Emilio de la Cruz Martínez.....	Id	Id	10.033,33	80	290/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Cádiz	Cádiz	(26.60)
D. Miguel López Frances.....	Id	Id	10.033,33	80	95/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Castelldefels	Barcelona	(26.60)
D. Avelino Gómez Soado.....	Id	Id	10.033,33	80	72/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Agones-Pravia	Oviedo	(26.60)
D. Eduardo Grijalva Sancho.....	Id	Id	10.033,33	80	243/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Juan Ferrera Reyes.....	Id	Id	10.033,33	80	267/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Villafranca B.	Badajoz	(26.60)
D. Miguel Roca Burgesen.....	Id	Id	10.033,33	80	394/59	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Castejón de M.	Huesca	(26.60)
D. Ildefonso Sánchez Polo.....	Id	Id	10.033,33	80	164/71	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Badajoz	Badajoz	(27.60)
D. Narciso García Herrero.....	Id	Id	10.033,33	80	218/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Portugalote	Vizcaya	(26.60)
D. Antonio Añras Carmoro.....	Id	Id	10.033,33	80	47/71	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Baracaldo B.	Vizcaya	(27.60)
D. Nicolás Abad Rego.....	Id	Id	10.033,33	80	145/62	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Ribadeo	Lugo	(26.60)
D. Benedicto Argulo García.....	Id	Id	10.033,33	80	245/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Sestao	Vizcaya	(26.60)
D. Feliciano Acosta García.....	Id	Id	10.033,33	80	143/63	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Aviles	Oviedo	(26.60)
D. José Paredes Rubio.....	Id	Id	10.033,33	80	290/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Don Benito	Badajoz	(26.60)
D. Antonio Castejón Alca.....	Id	Id	10.033,33	80	23/52	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Carlos Gascau Holguin.....	Id	Id	10.033,33	80	244/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Badajoz	Badajoz	(26.60)
D. Justo Guerra Vinagre.....	Id	Id	10.033,33	80	267/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Badajoz	Badajoz	(26.60)
D. Daniel García Caballero.....	Id	Id	10.033,33	80	292/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Enrique García Suarez.....	Id	Id	10.033,33	80	20/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Gijón	Bilbon	(26.60)
D. Claudio Barreira Barreira.....	Id	Id	10.033,33	80	267/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Portugalote	Vizcaya	(26.60)
D. Isidoro García Alonso.....	Id	Id	10.033,33	80	221/60	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Antonio García Barrosa.....	Id	Id	10.033,33	80	267/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Valencia	Valencia	(27.60)
D. Candido García Martínez.....	Id	Id	10.033,33	80	145/71	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Avelino González Hoyos.....	Id	Id	10.033,33	80	70/69	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Ondarroa	Vizcaya	(26.60)
D. Luis Fernández González.....	Id	Id	10.033,33	80	51/44	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zamora	Zamora	(26.60)
D. Domingo García García.....	Id	Id	10.033,33	80	193/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zaragoza	Zaragoza	(26.60)
D. Cristóbal Romano Lato.....	Id	Id	10.033,33	80	20/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Jerez de la F.	Jerez de F.	(26.60)
D. Salvador Martín Casas.....	Id	Id	9.566,66	80	21/64	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.800,00	Albuñol	Granada	(26.60)
D. Julian Kenacho Rodríguez.....	Id	Id	9.566,66	80	244/68	1-9-73	7.553,32	8.801,32	9.566,66	Cádiz	Cádiz	(27.60)
D. Alfredo Peña Carrión.....	Id	Id	9.566,66	80	93/56	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Eibar	Gulpuzcoa	(27.60)
D. Sebastian Jiménez Jaen.....	Id	Id	9.566,66	80	144/71	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Jerez de F.	Jerez de F.	(27.60)
D. Luis Montal Grana.....	Id	Id	9.566,66	80	195/69	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Salvador Muñoz Sebeño.....	Id	Id	9.566,66	80	145/71	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Zaragoza	Zaragoza	(27.60)
D. Antonio Rodríguez González.....	Id	Id	9.566,66	80	27/65	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Granada	Granada	(27.60)
D. Tomas Romero Sánchez.....	Id	Id	9.566,66	80	44/66	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Badalona	Barcelona	(27.60)
D. Agustín Alvarez Alvarez.....	Id	Id	9.566,66	80	51/43	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	La Magdalena	Leon	(26.60)
D. José Rodríguez-Rodríguez Ro- dríguez-López.....	Id	Id	9.566,66	80	189/70	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Monforte de L.	Lugo	(27.60)
D. José Garces Escobar.....	Id	Id	9.100,00	80	19/65	1-9-73	7.280,00	8.372,00	9.100,00	Paterna	Valencia	(28.60)
D. Manuel Martínez Druet.....	Id	Id	9.100,00	80	22/69	1-9-73	7.280,00	8.372,00	9.100,00	Cuenca	Cuenca	(28.60)
D. Gumersindo Colésido Carrío.....	Id	Id	9.100,00	80	193/66	1-9-73	7.280,00	8.372,00	9.100,00	Leon	Leon	(27.60)
D. Felipe Pacheco Pagan.....	Id	Id	8.633,33	80	47/65	1-9-73	6.906,66	7.942,66	8.633,33	Sestao	Vizcaya	(28.60)
D. Enrique Diaz Gonzalez.....	Id	Id	8.633,33	80	217/67	1-9-73	6.906,66	7.942,66	8.633,33	Barcelona	Barcelona	(28.60)
D. Hilario de Prado Marcos.....	Id	Id	9.566,66	70	219/64	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Portugalote	Vizcaya	(27.60)
D. Rafael Oña Avalos.....	Id	Id	9.100,00	65	119/63	1-9-73	5.915,00	6.802,25	7.393,75	Jete	Granada	(27.60)
D. Eloy Ayllón del Fresno.....	Id	Id	9.566,66	60	1/47	1-9-73	5.739,99	6.600,99	7.174,99	Madrid	D. G. Tesoro	(28.60)
D. Ciriano Martínez Robles.....	Id	Id	9.100,00	60	73/63	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	La Boñeza	Leon	(28.60)
D. Antonio Rodríguez Robles.....	Id	Id	9.100,00	60	291/63	1-9-73	5.460,00	6.279,00	6.825,00	Ugiján	Granada	(27.60)
D. Diego Granao Boza.....	Id	Id	8.633,33	60	147/58	1-9-73	5.179,99	5.956,99	6.474,99	Cádiz	Cádiz	(28.60)
D. Estanislao Gómez Torres.....	Id	Id	8.633,33	60	250/46	1-9-73	5.179,99	5.956,99	6.474,99	Alpartir	Zaragoza	(28.60)
D. Eulogio Viales Alonso.....	Id	Id	8.166,66	60	60/55	1-9-73	4.699,99	5.634,99	6.124,99	Destrriana V.	Leon	(60)
D. Vicente Ortiz de Villacian.....	Id	Id	8.633,33	50	267/59	1-9-73	4.326,66	4.964,16	5.395,83	Baracaldo	Vizcaya	(28.60)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
							Pesetas	Pesetas	Pesetas			
D. Alfonso Castro Martín.....	Policia	P. Armada	9.566,66	100	63/59	1-9-73	9.566,66	11.001,66	11.958,33	Barcelona	Barcelona	(26.30,60)
D. Gumersino Gómez Rodríguez..	Id	Id	10.966,66	80	263/70	1-9-73	8.773,32	10.089,32	10.966,66	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Agustín García Secane.....	Id	Id	10.500,00	80	8/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Santander	Santander	(26.60)
D. Manuel Mangullón Sanz.....	Id	Id	10.500,00	80	258/59	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Juan Morejón Santos.....	Id	Id	10.500,00	80	249/57	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Julio Moreno Cerezo.....	Id	Id	10.500,00	80	100/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Amador Navarro Perea.....	Id	Id	10.500,00	80	253/68	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Fidel Martín Ferrerc.....	Id	Id	10.500,00	80	179/69	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Tomás Delgado Sánchez.....	Id	Id	10.500,00	80	22/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Agustín Balda Sánchez.....	Id	Id	10.500,00	80	24/71	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. Benigno Alvarez Fernandez.....	Id	Id	10.500,00	80	122/70	1-9-73	8.400,00	9.660,00	10.500,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Manuel Sanz Garcia.....	Id	Id	10.033,33	80	169/66	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Abel Romero Garcia.....	Id	Id	10.033,33	80	173/65	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Sabadell	(26.60)
D. Angel Meglietta Ruiz.....	Id	Id	10.033,33	80	158/63	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. German Pérez Alonso.....	Id	Id	10.033,33	80	255/65	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Zamora	Zamora	(26.60)
D. Juan Gutierrez Benito.....	Id	Id	10.033,33	80	116/66	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Modesto Diaz Rodriguez.....	Id	Id	10.033,33	80	150/68	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Ricardo de la Calle Macarino	Id	Id	10.033,33	80	88/65	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Julian Aranda Martín.....	Id	Id	10.033,33	80	31/72	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Serafin Alonso Rabanal.....	Id	Id	10.033,33	80	19/70	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. José Antonio Ayuso López.....	Id	Id	10.033,33	80	147/73	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. José Sola González.....	Id	Id	10.033,33	80	293/67	1-9-73	8.026,66	9.230,66	10.033,33	Barcelona	Barcelona	(26.60)
D. José Marquez Cuadrado.....	Id	Id	8.633,33	90	147/70	1-9-73	7.759,99	8.935,49	9.712,49	Madrid	D. G. Tesoro	(28.60)
D. Francisco Sanchez Melonardo	Id	Id	9.566,66	80	78/64	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Angel Fernandez Fernandez.....	Id	Id	9.566,66	80	259/63	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Lorenzo Ramirez Ramirez.....	Id	Id	9.566,66	80	229/63	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
D. Antonio Rafael Gutierrez Se-	Id	Id	9.566,66	80	257/69	1-9-73	7.653,32	8.801,32	9.566,66	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
nise.....	Id	Id	9.566,66	70	223/54	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Sevillina	Sevilla	(27.60)
D. Antonio Carrascal Torres.....	Id	Id	9.566,66	70	226/63	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Vicente Jimenez Barranto.....	Id	Id	9.566,66	70	199/63	1-9-73	6.696,66	7.701,16	8.370,83	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Jose Barroso Alonso.....	Id	Id	9.566,66	65	255/61	1-9-73	6.213,33	7.151,07	7.772,91	Madrid	D. G. Tesoro	(27.60)
D. Gabriel Salazar Gil.....	Id	Id	9.566,66	65	100/64	1-9-73	6.213,33	7.151,07	7.772,91	Fontvedra	Fontvedra	(27.60)
D. Manuel Jrela Espina.....	Id	Id	9.566,66	65	49/64	1-9-73	6.213,33	7.151,07	7.772,91	Logroño	Logroño	(27.60)
D. Clegario Gallego Martínez...	Id	Id	9.566,66	65								

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle al interesado que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), previo el de reposición que como trámite enexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo con-

signando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimiento por la Patria.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de recepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.